

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO**

**INGRID CELESTE REYES RIVERA**

**GUATEMALA, JULIO 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO  
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**Ingrid Celeste Reyes Rivera**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos Profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, julio 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
VOCAL V: Br. Rocael López González  
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil

**TRIBUNAL QUÉ PRACTICO  
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Edgar Mauricio García Rivera  
Vocal: Lic. Ronald David Ortiz Orantes  
Secretario: Lic. Héctor David España Pinetta

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Saulo De León Estrada  
Vocal: Lic. Ronald David Ortiz Orantes  
Secretario: Lic. Juan Carlos David Rodríguez

**Razón:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido en la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Guatemala, 05 de mayo de 2008

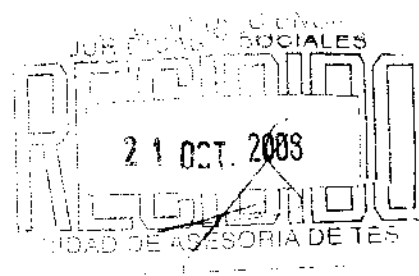
Licenciado:

Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castillo Lutín:

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en cumplimiento a la resolución emanada de esa unidad con fecha diez de abril del año dos mil ocho, en la cual se me designa Asesora de Tesis de la estudiante **INGRID CELESTE REYES RIVERA**, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado **“DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO”**. Al realizar y concluir la misión encomendada, traslado a usted el dictamen que corresponde, en los siguientes términos:

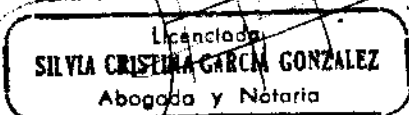
Por la naturaleza del tema, la suscrita consideró que el mismo es de utilidad y el trabajo de tesis reúne los puntos más importantes que de acuerdo a la temática desarrollada se debían tratar, para servir como un material de consulta útil, sencillo y de fácil comprensión. El mismo se desarrolla de acuerdo al plan de investigación propuesto y aprobado por la unidad correspondiente, dentro de la facultad, coincidiendo con los puntos que fueron aprobados, los cuales fueron revisados por la suscrita, solicitándole a la estudiante que realizara ciertos cambios, aclaraciones y ampliaciones.

Para la realización del trabajo, la estudiante oportunamente me entregó la documentación por ella elaborada, que contenía el desarrollo individual, ordenado y sucesivo del plan de investigación, lo que a su vez originó, sesiones de trabajo que *comprendieron confrontaciones bibliográficas y especialmente discusión académica* para su acomodación a la realidad nacional.

El trabajo de la estudiante **REYES RIVERA**, fue realizado en forma acertada y diligente, después de ciertas recomendaciones efectuadas, conforme al Artículo 32 y los lineamientos de las técnicas de investigación adecuadas y necesarias, el trabajo llegó a cumplir satisfactoriamente su cometido, por lo que por parte de la suscrita tiene

**opinión favorable**, considerando que llena los requisitos exigidos para que pueda ser sometido al proceso definitivo de aprobación, como corresponde en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

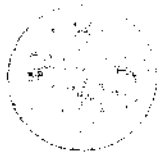
Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,



**MSc. Silvia Cristina García González**  
**Asesora**

**Colegiada No. 5,921**  
**6ª. Av. A 3-16 zona 8 de Mixco, Ciudad San Cristóbal**  
**Tels. 5945-9767**

UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, G. A.



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veintisiete de octubre de agosto de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) HECTOR MANFREDO MALDONADO MENDEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante INGRID CELESTE REYES RIVERA, Intitulado: “DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO”.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



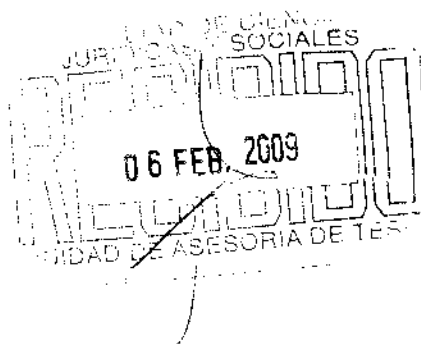
cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ragm



**BUFETE PROFESIONAL**  
**Licenciado Héctor Manfredo Maldonado Méndez**  
**4ta. Calle 6-07 zona 1, Mixco**  
**Teléfonos: 2434-4571 - 55171391**

Guatemala, 06 de febrero de 2009

Licenciado:  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro Monroy:

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en cumplimiento a la resolución emanada de esa unidad con fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, en la cual se me designa Revisor de Tesis de la estudiante **INGRID CELESTE REYES RIVERA**, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado **“DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO”**. Al realizar y concluir la misión encomendada, traslado a usted el dictamen que corresponde, en los siguientes términos:

Por la naturaleza del tema, el suscrito consideró que el mismo es de utilidad y el trabajo de tesis reúne los puntos más importantes que de acuerdo a la temática desarrollada se debían tratar, para servir como un material de consulta útil, sencillo y de fácil comprensión. El mismo se desarrolla de acuerdo al plan de investigación propuesto y aprobado por la unidad correspondiente, dentro de la facultad, coincidiendo con los puntos que fueron aprobados, los cuales fueron revisados por el suscrito, solicitándole a la estudiante que realizara ciertos cambios, aclaraciones y ampliaciones.

Para la realización del trabajo, la estudiante oportunamente me entregó la documentación por ella elaborada, que contenía el desarrollo individual, ordenado y sucesivo del plan de investigación, lo que a su vez originó, sesiones de trabajo que comprendieron confrontaciones bibliográficas y especialmente discusión académica para su acomodación a la realidad nacional.



El trabajo de la estudiante **REYES RIVERA**, fue realizado en forma acertada y diligente, después de ciertas recomendaciones efectuadas, conforme al artículo 32 y los lineamientos de las técnicas de investigación adecuadas y necesarias, el trabajo llegó a cumplir satisfactoriamente su cometido, por lo que por parte de la suscrita tiene **opinión favorable**, considerando que llena los requisitos exigidos para que pueda ser sometido al proceso definitivo de aprobación, como corresponde en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,

Licenciado  
HECTOR MANFREDO MALDONADO MÉNDEZ  
Abogado y Notario

**Licenciado Héctor Manfredo Maldonado Méndez**  
Revisor  
Colegiado No. 5171





*[Handwritten mark]*

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 03 de mayo de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante INGRID CELESTE REYES RIVERA, titulado DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DENTRO DEL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO



*[Handwritten signature]*  
Rosario



## DEDICATORIA

- A DIOS:** Gracias por guiarme y darme fortaleza para superar los obstáculos que se me han presentado a lo largo de mi carrera.
- A MIS PADRES:** Por brindarme su apoyo incondicional, en especial a mi madre que es un ejemplo de tenacidad y perseverancia.
- A MI HERMANA:** Gracias por su apoyo y consejos brindados.
- A MIS PRIMOS:** Con mucho cariño y respeto.
- A MIS TIOS:** Por su apoyo en la culminación de este proyecto.
- A MIS ABUELOS:** Por sus sabios consejos, cariño y apoyo incondicional.
- A:** La gloriosa tricentenaria Universidad San Carlos de Guatemala, por ser el alma y espíritu del estudiante, es un orgullo pertenecer y poder egresar de ella, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

# ÍNDICE



Pág.

Introducción..... i

## CAPÍTULO I

1.	Desgravación arancelaria dentro del marco del Tratado de Libre Comercio.....	1
1.1.	Aspectos Generales.....	2
1.2.	Contenido del Tratado.....	2
1.3.	Estructura del Tratado .....	4
1.4.	Tratado de Libre Comercio.....	5
1.5.	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos Guatemala y República Dominicana.....	6
1.5.1.	Negociación y firma.....	8
1.5.2.	Contenido del Tratado.....	10
1.6.	Disposiciones relativas al comercio.....	11
1.7.	Desgravación arancelaria.....	12
1.7.1.	Definición.....	12
1.7.2.	Elementos.....	13
1.7.3.	Características.....	13
1.8.	Procedimientos de desgravación arancelaria.....	14
1.8.1.	Definición.....	14
1.8.2.	Elementos.....	14
1.8.3.	Características.....	16
1.8.4.	Formas de desgravación.....	17
1.8.5.	Tratamiento arancelario.....	17
1.8.6.	Restricciones no arancelarias.....	18
1.8.7.	Normas y técnicas de calidad.....	18
1.8.8.	Trato nacional y acceso de mercancías al mercado.....	18
1.8.9.	Procedimientos para verificar el origen de los productos.....	19



Pág.

1.8.10. Reglas de Origen.....	21
1.8.11. Clasificación por plazos de desgravación (canastas).....	22
1.8.12. El comparativo; Código Arancelario.....	23
1.8.13. El comparativo según tarifa.....	24
1.8.14. Tiempo de desgravación.....	24

## CAPÍTULO II

2. Base de desgravación arancelaria.....	29
2.1. Desgravación.....	29
2.2. Arancel.....	29
2.3. Ad valorem.....	29
2.4. Arancel específico.....	30
2.5. Clasificación arancelaria.....	31
2.6. Preferencias arancelarias.....	32
2.7. Lista arancelaria de la República de Guatemala.....	42
2.8. Tasa base del arancel aduanero.....	43

## CAPÍTULO III

3. Acuerdos adoptados en el programa de desgravación arancelaria entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos.....	45
3.1. Acuerdos adoptados en el programa de desgravación Arancelaria.....	45
3.2. Elementos existentes.....	45
3.2.1. Consentimiento.....	46
3.2.2. Vicios de consentimiento.....	46
3.2.3. Objetos de un contrato.....	48
3.2.4. Solemnidad.....	49
3.2.5. Elementos de validez.....	49
3.2.6. Capacidad de las partes.....	49
3.3. Sistema arancelaria y aduanero.....	51

3.4.	Arancel centroamericano de importación.....	51
3.5.	Impuesto al valor agregado.....	53
3.6.	Régimen impositivo.....	53
3.7.	Valoración en aduanas.....	54
3.8.	Reglamentos de importación.....	54
3.9.	Prácticas comerciales desleales y medidas de salvaguardia.....	58
3.10.	Política de exportación.....	58
3.11.	Zonas francas.....	59
3.12.	Comercio de Estados Unidos y compras del sector público.....	60
3.13.	Acuerdos de importación.....	61
3.14.	Acuerdos de NCM.....	63
3.15.	Las partes contratantes.....	64
3.16.	Otros procesos de negociación.....	64
3.17.	Bloques económicos en la actualidad.....	66

#### **CAPÍTULO IV**

4.	Factores que influyen en la desgravación arancelaria.....	67
4.1.	Factores.....	67
4.2.	Definición de factores políticos.....	68
4.3.	Factores económicos.....	71
4.3.1.	Definición de cada factor.....	71
4.4.	Factores generales del Tratado de Libre Comercio.....	75

#### **CAPÍTULO V**

5.	ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	79
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>101</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>103</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>105</b>

## INTRODUCCIÓN



En enero de 2003, el Gobierno de Guatemala inició las negociaciones para concretar un Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, El Salvador, Honduras, Nicaragua; con Costa Rica la negociación inició el 25 de enero de 2004. Ese mismo mes comenzaron las negociaciones con República Dominicana; Panamá no participa en estas negociaciones. El 28 de mayo de 2004 se firma el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; República Dominicana firma en una segunda sesión el cinco de agosto de 2004.

La hipótesis planteada para la realización de este trabajo es: "Guatemala deberá desgravar paulatinamente los aranceles de los productos de origen para cumplir con las exigencias emanadas del Tratado de Libre Comercio". La variable independiente es, que Guatemala deberá desgravar arancelariamente los productos de origen. La mencionada desgravación hace surgir la variable independiente, que son las exigencias emanadas del Tratado de Libre Comercio.

El objetivo general de la investigación es, dar a conocer el procedimiento con que los productos guatemaltecos de origen se desgravarán los aranceles existentes.

Entre los objetivos específicos de la investigación están: establecer el procedimiento de la manera como se desgravarán los productos guatemaltecos de origen, según el Tratado de Libre Comercio.



También determinar cuál será la base a utilizar por el Estado, para desgravar los aranceles de los productos guatemaltecos de origen; probar la hipótesis formulada al respecto; dar a conocer los acuerdos adoptados en el programa de desgravación arancelaria entre Centroamérica y República Dominicana; establecer la manera en que la desgravación arancelaria de productos guatemaltecos, afectará la economía interna del país.

Este trabajo, para su mayor comprensión, ha sido dividido en cinco capítulos: en el primero se hace un análisis respecto al Tratado de Libre Comercio y los procedimientos de desgravación arancelaria; en el segundo se realiza un análisis de la base de desgravación arancelaria; en el tercero se estudia el acuerdo adoptado en el programa de desgravación arancelaria entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos; en el cuarto capítulo se estudian los factores que influyen en la desgravación arancelaria de los productos de origen guatemalteco; y en el quinto se lleva a cabo el análisis de los resultados de la elaboración de este trabajo, así como la entrevista realizada a la licenciada Carolina Castellanos, Directora Ejecutiva de AM-SHAM, Guatemala.

Se empleó el método de investigación deductivo y como técnica, la entrevista; realizando un examen amplio de la desgravación arancelaria del Tratado de Libre Comercio que afecta directamente a Guatemala; logrando delimitar la información y el contenido que se presenta. Este trabajo se efectuó en forma documental, examinando el Tratado de Libre Comercio, documentos y folletos relacionados con el tema.



## CAPÍTULO I

### **1. Desgravación arancelaria dentro del marco del Tratado de Libre Comercio**

#### **1.1 Aspectos generales**

EL Tratado de Libre Comercio entre Centro América y República Dominicana, fue firmado el cinco de agosto de 2004, en Santo Domingo, entre República Dominicana y las Republicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Mediante este Tratado se crea una Zona de Libre Comercio integrada por 40 millones de personas o consumidores y constituye una estrategia más para apoyar el proceso de modernización económica del país. Es una estrategia que satisface las exigencias internas del desarrollo y responde a la nueva realidad internacional.

El Tratado de Libre Comercio con República Dominicana reviste especial importancia debido a que es el primero que la región Centroamericana negocia y suscribe en forma conjunta con un socio extra-regional.

Por diversos motivos, los procesos de negociación suscripción de tratados comerciales centroamericanos o se han negociado en bloque.





Con República Dominicana se logra por primera vez, completar la negociación como un bloque regional, lo que reviste especial importancia como mecanismo de negociación y armonización de una política que busca, la integración en la región centroamericana de cara al proceso de inserción de la región, en el proceso de globalización.

El Tratado incluye un conjunto de normas y mecanismos que buscan garantizar la promoción del comercio y las inversiones en la región. Uno de los principales logros del mismo es que ofrecen seguridad a los sectores empresariales en sus relaciones comerciales y al mismo tiempo establece mecanismos de protección y defensa a los productores nacionales de las prácticas de comercio desleal.

## **1.2 Contenido del Tratado**

Los objetivos propuestos por el Tratado son:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios.
- Promover condiciones de libre competencia.
- Eliminar recíprocamente las barreras al comercio y al movimiento de capitales
- Aumentar las oportunidades de inversión en los territorios.
- Promover y proteger las inversiones orientadas a aprovechar las ventajas que ofrecen los mercados de las partes y a fortalecer la capacidad competitiva de los países signatarios.



- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de los compromisos para su administración y la solución de diferencias.

En el preámbulo del Tratado se establecieron los motivos que los gobiernos tienen para el establecimiento de una zona de libre comercio, estos son:

- Fortalecer los vínculos de amistad y el espíritu de cooperación existente entre sus pueblo;
- Alcanzar un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales;
- Propiciar un mercado mas extenso y seguro para los bienes producidos y el intercambio recíproco de servicios en sus territorios;
- Elevar la competitividad del sector servicios, requisitos, sine qua non para la facilitación del comercio de mercancías y el flujo de capitales y tecnologías, contribuyendo de manera determinante a consolidar la competitividad sistemática de los países en la zona de libre comercio;
- Reducir las distorsiones en su comercio recíproco;
- Establecer un ordenamiento jurídico con reglas claras, transparentes y de beneficio mutuo para la promoción y protección de las inversiones, así como del intercambio comercial de sus bienes y servicios;
- Respetar sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación;



- Reforzar la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales;
- Proteger los derechos de propiedad intelectual;
- Crear oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida en sus respectivos territorios;
- Promover el desarrollo económico de manera congruente con la protección y conservación del medio ambiente, así como con el desarrollo sostenible;
- Preservar su capacidad para salvaguardar el bienestar público;
- Fomentar la participación dinámica de los distintos agentes económicos, en particular del sector privado, en los esfuerzos orientados a profundizar sus relaciones económicas; y
- Mejorar la capacidad de negociación de las Partes en los foros comerciales en que participen conjuntamente.

### **1.3 Estructura del Tratado**

El Tratado consta de 20 capítulos y lo suscrito se considera dentro del ámbito de los acuerdos comerciales como un instrumento de comercio internacional moderno, llamado de tercera generación, como una cobertura amplia de temas y que cumple con toda la normativa de la Organización Mundial del Comercio OMC, las disciplinas que incluyen son:

- Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado,
- Reglas de Origen, Procedimiento Aduanero,



- Medidas sanitarias y fitosanitarias,
- Prácticas desleales de comercio,
- Medidas de salvaguardia,
- Inversiones,
- Comercio de servicios,
- Entrada temporal de personal de negocios,
- Compras del sector público,
- Obstáculos técnicos al comercio,
- Propiedad intelectual, políticas de competencia,
- Solución de controversias y
- Excepciones relativas a seguridad nacional, a la divulgación de información y excepciones generales.

#### **1.4 Tratado de Libre Comercio**

“Un Tratado de Libre Comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios.

Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países participantes.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> **Tratado Internacional**. 10/04/2008. Es.wikipedia.org/wiki/TRATADO\_INTERNACIONAL.



## **1.5 Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos Guatemala y República Dominicana**

El DR-CAFTA (Dominican Republic-Central American Free Trade Agreement, en inglés), o TLC (Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América, en castellano), es un tratado que busca la creación de una zona de libre comercio entre los países firmantes.

“Hace permanente los beneficios para el 80% de productos centroamericanos que brinda la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), abarcando un volumen comercial de treinta mil millones de dólares. Está compuesto por veintidós capítulos, divididos cada uno en artículos.”<sup>2</sup>

La negociación, firma y ratificación del tratado se realizó en condiciones diferenciadas, amoldándose a las características y contexto político y social de cada Estado parte.

El proceso se inició en 2003 para todos los países a excepción de República Dominicana, concretándose la adopción del texto para todos los países involucrados, en 2004 y entrando en vigor en distintas fechas para cada país a partir de 2006, en Guatemala se aprueba el 10 de marzo del 2005.

---

<sup>2</sup> Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.  
8/04/2008



Por otro lado, considerando que la rama fundamental del tratado consiste en las disposiciones concernientes al trato comercial, es relevante abordar elementos como el arancelario, movimiento aduanero, origen de los productos y las reglas internas para el tráfico de mercancías.

Como complemento, el CAFTA se ocupa de legislar los aspectos relativos a producción higiénica y protección al medio ambiente, respeto a los derechos de propiedad intelectual e inversión pública y privada, así como toda la legislación laboral en los Estados de la zona CAFTA.

También especifica los mecanismos para dirimir controversias y para el establecimiento de normativas de mutuo acuerdo.

Pese al beneplácito de los Estados firmantes, el CAFTA ha recibido múltiples críticas de carácter político y económico, abriendo un amplio debate acerca del balance entre beneficios y desventajas que aporta la aplicación del tratado.

El CAFTA tiene como objetivos fundamentales estimular la expansión y diversificación del comercio en la región, eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios, promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio, aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión y hacer valer los derechos de propiedad intelectual.



Dado que se trata de objetivos planteados de manera oficial, debe tenerse en cuenta que el cumplimiento está sujeto a diversos factores como la voluntad política de los gobiernos, las condiciones económicas de los países y las coyunturas de aplicación de las normas dispuestas por el tratado.

El tratado no entra en contravención con acuerdos regionales previos, por lo que el proceso de integración centroamericano no se ve afectado. Sin embargo, cualquier medida que como región se adopte deberá estar sujeta a las disposiciones del TLC, lo cual sitúa al tratado por encima de las nuevas disposiciones regionales en materia de integración.

Se le da preeminencia a las medidas adoptados en el Tratado de Libre Comercio sin afectar otros procesos de integración.

### **1.5.1 Negociación y firma**

Se negoció sobre la base de principios fundamentales previamente acordados por las partes.

Aparte, de las normas de respeto, existieron tres principales elementos a considerar; todo acuerdo tomado en consecuencia del CAFTA, debía ser plenamente respetuoso de las constituciones de cada país, buscando la congruencia del ordenamiento jurídico nacional con el tratado.



Se consideró a los países centroamericanos negociantes, como una sola parte negociadora, pretendiendo que negociasen de manera conjunta; además, se acordó que únicamente podría ser puesto en marcha el CAFTA si las negociaciones habían concluido, por lo que los acuerdos intermedios no tendrían validez alguna.

Las negociaciones comenzaron en enero de 2003 y se logró acuerdo con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 17 de diciembre de 2003, y con Costa Rica el 25 de enero de 2004. Ese mismo mes, comenzaron negociaciones con República Dominicana.

El 28 de mayo de 2004, los Ministros de Comercio estadounidense (Robert Zoellick) y costarricense (Alberto Trejos), los Ministros de economía salvadoreño (Miguel Ángel Lacayo) y guatemalteco (Marcio Cuevas), el Ministro de Industria y Comercio hondureño (Norman García) y el Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio nicaragüense (Mario Arana) firmaron el documento en el edificio de la Organización de Estados Americanos.

Una segunda ceremonia de adopción del texto con la Secretaria de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana, (Sonia Guzmán), tuvo lugar el 5 de agosto de 2004. Por otro lado, pese a que Panamá es un país centroamericano, no negoció junto al resto de la región el tratado, haciéndolo de manera exclusiva con Estados Unidos, por lo cual no se incluye en la zona CAFTA.





### **1.5.2 Contenido del Tratado**

“El tratado se está compuesto por veintidós capítulos, divididos cada uno en artículos. La estructura del mismo, permite que se traten por separado las distintas temáticas referentes al libre comercio, regulando de manera especializada cada rubro.

Los capítulos son:

1. Definiciones generales
2. Trato nacional y acceso de mercancías al mercado
3. Reglas de origen y procedimientos de origen
4. Administración aduanera
5. Medidas sanitarias y fitosanitarias
6. Obstáculos técnicos al comercio
7. Defensa comercial
8. Contratación pública
9. Inversión
10. Comercio transfronterizo de servicios
11. Servicios financieros
12. Telecomunicaciones
13. Comercio electrónico
14. Derecho de propiedad intelectual
15. Laboral
16. Ambiental



17. Transparencia
18. Administración del tratado
19. Solución de controversias
20. Excepciones
21. Disposiciones finales<sup>3</sup>

## **1.6 Disposiciones relativas a comercio**

El comercio es el eje fundamental que cimienta la integración económica; para el caso del CAFTA, el tratado versa ampliamente sobre los aspectos relativos al tratamiento comercial en todas las áreas involucradas.

La reglamentación adoptada por los países se fundamenta en unificar los criterios de cada Estado, llevando a convención los procedimientos y normas a los que se someten los exportadores e importadores con los diferentes productos.

El espíritu del tratado radica sobre la igualdad de trato a los bienes y servicios originarios de la zona CAFTA, dejando de lado el proteccionismo estatal sobre sectores de la economía.

---

<sup>3</sup> TLC entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos. Un mundo de oportunidades para Guatemala. Pág. 3. Ministerio de Economía, Guatemala, 2005.



## **1.7 Desgravación arancelaria**

### **1.7.1 Definición**

Es el proceso por medio del cual las partes que integran un Tratado de Libre Comercio se comprometen a garantizar el acceso a sus respectivos mercados mediante la eliminación total del arancel aduanero al comercio sobre bienes originarios.

Es la eliminación de aranceles aduaneros. Generalmente se acuerdan de manera progresiva y cronológica.

Las disposiciones incluidas en la mencionada lista arancelaria de Guatemala están expresadas en los términos del Arancel Centroamericano de Importación, el cual incluye en Sistema Arancelario Centroamericano.

La interpretación de las disposiciones de la lista arancelaria de Guatemala, incluyendo las que se refieren a los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de esta lista, se regirán por las notas generales, notas de sección y las notas del capítulo del Arancel Centroamericano de Importación.

En la medida que las disposiciones de esta lista serán idénticas a las disposiciones del Arancel Centroamericano de Importación, las interpretaciones de esta lista se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes al arancel Centroamericano de Importación.



### **1.7.2 Elementos**

Las formas y los plazos para la desgravación arancelaria son:

- **Inmediata:** Los aranceles sobre estos bienes se eliminaron por completo al entrar en vigencia el Tratado de Libre Comercio.
- **Lineal:** Los aranceles sobre estos bienes se eliminarán en varias etapas a partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio.
- **Exentos:** Los bienes contenidos en esta categoría continuarán recibiendo un trato libre de impuestos.

### **1.7.3 Características**

El sistema de desgravación arancelaria surge de la necesidad de contar con una herramienta que permita conocer los resultados de las negociaciones de los diferentes Tratados de Libre Comercio negociados por parte de los países centroamericanos en lo que acceso de bienes al mercado se refiere.

El sistema permite conocer las concesiones otorgadas por los países centroamericanos a sus socios comerciales, así como también las concesiones que fueron otorgadas a Centroamérica por parte de estos.



## **1.8 Procedimiento de desgravación arancelaria**

### **1.8.1 Definición**

Los procedimientos de desgravación arancelaria explican la manera en que se eliminará el arancel a cada producto según la categoría a la que pertenezcan ya que esto determina el tiempo y la forma en que los aranceles desaparecerán dando paso a un libre comercio entre los países suscritos al Tratado de Libre Comercio.

Los programas de desgravación arancelaria adscritos a los diferentes Tratados de Libre Comercio, establecen las tasas arancelarias que se aplicarán sobre los productos durante un período de tiempo transitorio, así como la forma en que llevará a cabo la eliminación de dicho derecho arancelario, hasta llegar a una tasa igual a "cero".

A excepción del Tratado suscrito con República Dominicana, los otros tratados si definieron listas de desgravación arancelaria para bienes agrícolas e industriales y plazos de desgravación.

### **1.8.2 Elementos**

Los procedimientos propuestos surgen de la necesidad de contar con una herramienta que permita conocer los resultados de las negociaciones de los diferentes Tratados de Libre Comercio negociados por parte de los países centroamericanos, en los que a acceso de bienes al mercado se refiere.



Los programas permiten conocer las concesiones otorgadas por los países centroamericanos a sus socios comerciales, así como también las concesiones que fueron otorgadas a Centroamérica por parte de estos.

Por el lado de las concesiones centroamericanas, el programa permite tres tipos de análisis:

- Clasificación por plazos de desgravación arancelaria (canastas).
- Comparativo según código arancelario.
- Comparativo según tarifa

Para que los procedimientos de desgravación sean efectivos en nuestro país es necesario que se mejoren los siguientes puntos:

- Mejorar carreteras
- Mejorar eficiencia de los puertos
- Mejorar eficiencia en las aduanas
- Mejorar profundidad financiera
- Mejorar calidad y cobertura de educación primaria y secundaria
- Fortalecer la relación pública-privada para mejorar la innovación
- Asignar más recursos a la investigación y al desarrollo
- Mejorar la capacidad institucional para aplicar legislación sobre propiedad intelectual



- Reducir costos de transporte
- Combatir la corrupción
- Mejorar la administración aduanera
- Mejorar la densidad de carreteras
- Promover el desarrollo de nuevos productos de exportación

### **1.8.3 Características**

Entre las características de los procedimientos arancelarios se encuentran:

- Acceso al mercado más grande del mundo
- Protección para el sector productivo nacional
- Certeza en el cumplimiento de las obligaciones
- Favorece la despolitización de la política económica
- Se creará un marco jurídico para promover y desarrollar las inversiones
- Mejorar las condiciones de acceso al mercado estadounidense
- Establecer mecanismos que eviten aplicación de medidas unilaterales que afecten el flujo del comercio
- Incrementar y promover la competencia
- Impulsar el desarrollo económico y social de la región centroamericana



#### **1.8.4 Formas de desgravación**

La manera por medio de la cual se desgravarán los productos guatemaltecos de origen se regirán en base a los siguientes programas:

#### **1.8.5 Tratamiento arancelario**

El acceso a las mercancías se basa en un proceso de desgravación arancelaria, es decir, que los productos entren exentos de impuestos por exportación.

Dado que los países centroamericanos carecen de condiciones adecuadas para competir con los productores estadounidenses, el tratado dispone un periodo de gracia, el cual consiste en desgravar los aranceles escalonadamente para algunos productos.

Dado que la lista de productos en dicha situación es extensa, cabe resumir la explicación en dos consideraciones: cada producto está regido por condiciones ad hoc, es decir, no existe un tratamiento homogéneo ni siquiera entre los países firmantes; es así que el azúcar salvadoreño se tratará distinto al azúcar hondureño, por ejemplo.

Además, existe una segunda consideración al respecto, la cual es llamada Salvaguarda Agrícola Especial (SAE), la cual puede ser aplicada únicamente por los países centroamericanos excepto en los productos lácteos y el maní; consiste en la capacidad de gravar con aranceles adicionales a los productos importados que, antes del año 2014, superen la capacidad productiva de los nacionales.





### **1.8.6 Restricciones no arancelarias**

Los productos manufacturados que no contengan materiales naturales, no requieren de permiso especial de importación en Estados Unidos. No existen productos sujetos a cuotas o contingentes.

### **1.8.7 Normas y técnicas de calidad**

Las normas técnicas y de calidad de los productos manufacturados no son un requisito para entrar al mercado de Estados Unidos pero son necesarias para satisfacer los requerimientos de los importadores y de los consumidores.

Las asociaciones de fabricantes en los Estados Unidos tienen normas de calidad para cada producto específico.

*Ante la falta de normas guatemaltecas que reflejen los requerimientos internacionales se recomienda que los exportadores soliciten al importador las normas para cada producto específico.*

### **1.8.8 Trato nacional y acceso de mercancías al mercado**

Estas normas determinan los plazos en que se eliminarán los aranceles, establecen las normas para barreras o restricciones innecesarias al comercio y los requisitos que deben cumplirse para que una mercadería se beneficie de las preferencias del tratado.



Para que un producto pueda ser desgravado y tomado en cuenta como producto originario se debe tomar en cuenta que es necesario que sean producidos totalmente en Guatemala, y deben estar certificados y como mínimo el documento que lo certifique debe contener los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la persona que emite el certificado de origen, cuando sea necesario, información de contactos u otra información de identificación.
- b. Código Arancelario del Sistema Armonizado y la descripción de los productos.
- c. Información que demuestre que los productos son originarios
- d. Fecha de certificación

Todos los requisitos anteriores se dan con el objeto de declarar ante las autoridades aduaneras de los Estados Unidos que las mercancías son originarias a fin de que pueda gozar de las preferencias arancelarias o del libre comercio.

#### **1.8.9 Procedimientos para verificar el origen de los productos**

El criterio para realizar las verificaciones de origen se rige conforme los criterios de la legislación guatemalteca. Sin embargo, en el tratado se definen los siguientes criterios comunes a todos los países participantes en el tratado.

- a. Solicitudes escritas de información al importador, exportador o productor.
- b. Cuestionarios escritos dirigidos al importador, exportador o productor.
- c. Visitar a las instalaciones de un exportador o productor.



Las autoridades de cada uno de los países dependiendo el producto que se exporta, están facultadas para realizar las verificaciones de origen y certificar si el producto califica como originario. Podrán denegar el trato preferencial en caso de negación a recibir la visita o declaración falsa.

Esta es una de las medidas de seguridad que se adoptan para proteger la exportación de productos entre los países contratantes.

“El exportador en Guatemala tiene la obligación de:

- a. Proporcionar copia de la certificación de origen cuando se requiera por las autoridades aduanales de los Estados Unidos.
- b. Notificar cualquier cambio que afecte la validez de la declaración en cuyo caso no se aplicarán sanciones.
- c. Conservar los registros contables por lo menos cinco años a partir de la fecha de la emisión en donde conste:
  - Valor pagado de la mercancía
  - Adquisición de los materiales utilizados en la producción
  - Datos relativos a la producción de las mercancías.”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Op. Cit. Pág. 6



### **1.8.10 Reglas de origen:**

Las reglas de origen son los mecanismos que utiliza el Tratado para considerar una mercancía o servicio como originario de las partes y que ha sido obtenida en cualquiera de sus territorios o cuando sus materias primas incorporadas no son originarias deberá existir un grado de transformación y al mismo tiempo, incorporar un porcentaje de bienes originarios.

Esto está basado en el Reglamento Centroamericano y en la Organización Mundial del Comercio para garantizar así, que los beneficios de acceso eviten favorecer a terceros países, no miembros del Tratado.

Las reglas de origen establecidas son claras y previsibles y buscan facilitar el intercambio comercial.

Se estableció un sistema de valor de contenido regional como método alternativo al cambio de clasificación para poder cumplir el rigen. Esto implica la creación de un Comité Técnico de Reglas de Origen. Esto implica la creación de un Comité Técnico de Reglas de Origen.

Se utilizará para la clasificación de la regla de origen, el sistema de dos dígitos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), o del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), o también de la Nomenclatura Arancelaria Dominicana (NAD).



El régimen general de aplicación para el comercio de bienes, establece que se consideran mercancías originarias de un Estado miembro:

- Los productos y subproductos obtenidos en su totalidad en un Estado miembro del Tratado (incluye animales, vegetales y minerales);
- Los productos del mar, suelo y subsuelo marino, extraídos fuera de sus aguas territoriales, por aves registradas o arrendadas e el territorio de un Estado Parte;
- Las mercancías producidas a bordo de barcos, obtenidos del mar por barcos registrados en un país miembro;
- Las mercancías elaboradas exclusivamente en los territorios de los Estados miembros a partir de productos originarios; y,
- Las mercancías producidas en los territorios de los países miembros, que incorporen materias o productos no originarios, que resulten de un proceso de transformación que les confiere nueva identidad; y mercancías que estén sujetas a un cambio en la clasificación arancelaria de los miembros no es permitido.

#### **1.8.11 Clasificación por plazos de desgravación (Canastas)**

A través de esta opción del menú el usuario podrá construir tablas para un Tratado de Libre Comercio específico (seleccionado), donde se muestren el número de productos asociados a cada una de las canastas de desgravación arancelaria por cada país suscrito y a través de ellas podrá desplegar el listado de productos que componen la canasta seleccionada, donde se despliegan las siguientes variables:



- Código arancelario
- Descripción
- Tarifa base
- Tarifa en el año de desgravación seleccionado

### **1.8.12 El comparativo Código Arancelario**

Permite para un código específico, comparar para los diferentes Tratados de Libre Comercio las siguientes variables:

- Tarifa base
- Plazos de desgravación arancelaria
- Cortes
- Notas
- Año meta de desgravación

Así mismo puede asociar a estas variables el comercio asociado a cada país seleccionado.

Se debe tomar en cuenta que estas variables son el punto de partida para permitir la creación del código específico, de allí pueden haber otros aspectos que se puedan tomar en cuenta en beneficio del mismo.



### **1.8.13 El comparativo según tarifa**

Clasifica y compara las partidas arancelarias según la tarifa arancelaria aplicada para un año específico de conformidad con los compromisos adquiridos por los países en los diferentes Tratados de Libre Comercio.

Por el lado de las concesiones otorgadas por los socios comerciales a Centroamérica, el programa permite el análisis de Clasificación por plazos de desgravación.

### **1.8.14 Tiempo de desgravación**

Un Tratado de Libre Comercio tiene como uno de sus principales objetivos la eliminación de barreras arancelarias entre las partes del Tratado y el establecimiento de una zona de libre comercio en la que los bienes circularán libres de aranceles.

En este sentido, el TLC-CAUSA establece que al final de un período de desgravación, habrá una libre circulación de bienes agrícolas e industriales.

Uno de los principios que se observó durante la negociación fue la asimetría que existe entre la economía de los países centroamericanos y la economía norteamericana.

El principio de asimetría busca reconocer las diferencias en el tamaño y nivel de desarrollo de la región centroamericana y Estados Unidos.



En virtud de la asimetría, en materia de acceso a mercado se acordó que los países centroamericanos podrán utilizar mayores plazos para desgravar sus productos más sensibles.

Es decir, los impuestos de importación de dichos productos se irán reduciendo paulatinamente en distintos plazos.

En algunos casos, esa eliminación se daría de manera inmediata, en otros casos es probable que esa eliminación se lleve a cabo paulatinamente a lo largo de diez años, en casos excepcionales, hasta veinte años. Con el TLC-CAUSA, Guatemala consolidó y amplió el acceso al mercado de Estados Unidos, ya que se logró un acceso libre inmediato a todo el comercio real (exportaciones) que Guatemala tiene con ese país.

“El 99.5% de la oferta exportable actual de Guatemala de bienes industriales ingresará a Estados Unidos en acceso inmediato.”<sup>5</sup>

Es importante mencionar que Estados Unidos otorgó acceso inmediato libre de aranceles al 99.5% de productos industriales, mientras que Guatemala otorgó acceso inmediato al 81.9% de los productos estadounidenses, por lo que se obtuvo un trato asimétrico a favor de Guatemala.

---

<sup>5</sup> Ministerio de Economía (Guatemala). **Guía Básica por producto para aprovechar el DR-CAFTA**. Pág. 19. 1 de Marzo de 2006.





El acceso de productos agrícolas guatemaltecos al mercado estadounidense quedó garantizado con un acceso inmediato para 1,623 de las 1,824 fracciones arancelarias que se negociaron.

Las fracciones restantes quedaron de la siguiente forma:

- Seis fracciones de desgravación en cinco años
- Cuatro fracciones en desgravación en diez años
- 191 fracciones arancelarias sujetas a la modalidad de contingentes arancelarios o cuotas en los sectores: carne de bovino; productos y derivados de lácteos; maní y productos de maní; y azúcar y productos con alto contenido de azúcar.
- Para los productos sensibles, como maíz blanco y amarillo, frijol negro, arroz, productos lácteos derivados, pollo y carne bovina y porcina, Guatemala permitirá el acceso de productos de Estados Unidos, mediante una cantidad anual de toneladas métricas (cuotas arancelarias). Las cuotas arancelarias tienen un crecimiento anual entre el 2% y 5% y mantienen durante el período de desgravación de los productos mencionados.



Cuando los productos guatemaltecos se ven amenazados por las fuertes importaciones de productos estadounidenses la OMC como los Tratados de Libre Comercio contemplan mecanismos de defensa que se aplican al productor nacional en caso de importaciones masivas que amenacen la industria nacional.

El instrumento de defensa comercial por excelencia al que pueden recurrir los países, se presenta un aumento masivo de las importaciones que causen daño, es la salvaguardia general.

A través de este mecanismo, los países pueden elevar el arancel del producto objeto del daño por un período determinado hasta un máximo definido.

Cabe señalar que la medida de salvaguardia puede aplicarse cuando se compruebe que existe daño o amenaza a determinada industria local, como producto del ingreso masivo de importaciones a consecuencia de la desgravación promovida por el acuerdo comercial.

Los mecanismos de salvaguardia que se establecieron en el Tratado de Libre Comercio son:

Una salvaguardia general que permite incrementar los aranceles para cualquier mercancía, por un plazo no mayor de 4 años y únicamente mientras esa mercancía alcanza el libre comercio. Esto significa que cuando las mercancías ya no pagan aranceles no pueden utilizar este mecanismo.



El país que aplique una salvaguardia está obligado a compensar al país que pueda resultar perjudicado con la aplicación de esta medida. Esta compensación puede consistir en la rebaja de un arancel para otra mercancía importante en el comercio de aquel país.

“Una salvaguardia agrícola especial para las mercancías incluidas en listado especial, la cual se aplica una vez se alcance el monto de activación para cada producto (volumen). Únicamente los productos sujetos a cuotas gozan de este derecho y por el tiempo en que la mercancía alcance el libre comercio. No está sujeto a compensación.”<sup>6</sup>

El Tratado de Libre Comercio fue un proceso que se llevo a cabo entre los países Centroamericanos a excepción de Panamá, Estados Unidos y República Dominicana con el fin de agilizar el comercio entre ellos y eliminar los aranceles de los productos que son parte del Tratado.

Guatemala se compromete a crear un código específico cuyas variables han sido establecidas en el mismo TLC con el ánimo de mejorar los procedimientos de exportación e importación en los países suscritos al mismo.

---

<sup>6</sup> **Síntesis del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.** Pág. 46 y 47. Ministerio de Economía, Guatemala. 2005.



## CAPÍTULO II

### **2. Base de desgravación arancelaria**

#### **2.1 Desgravación**

Disminución parcial o total de la base imponible de un impuesto. Rebajar los derechos arancelarios o los impuestos sobre determinados objetos. Descontar ciertas partidas de la base o de la cuota de un tributo.

#### **2.2 Arancel**

El arancel es un impuesto que se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mercancías en el mercado de destino. Se gravan las mercancías que se importan a fin de equilibrar la producción de un país.

El arancel puede asumir múltiples formas, se enumeran a continuación los más usuales:

#### **2.3 Ad valorem**

Se emplea en la mayoría de las tarifas de importación y se expresa en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.



Este impuesto de importación se calcula con base en el valor de la factura, el cual debe determinarse conforme a las normas internacionales previstas en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC antes GATT), este acuerdo define que el valor de Aduana es el valor de un bien objeto de transacción comercial, por lo que la base gravable para el cobro del impuesto de importación es el precio pagado o por pagar que se consigna en la factura, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el propio artículo.

En algunos países el valor de la transacción se le incluyen los gastos del flete hasta el punto de exportación, así como los correspondientes a la manipulación de la mercancía, es decir, utilizan el valor FOB, (free on board) en otras naciones el valor FOB se le agrega el costo de flete internacional y del seguro, siendo una base CIF (Cost, insurance and freight) para aplicarle a la suma de lo anterior la tasa del impuesto de importación, este último sistemas es el que se aplica en Guatemala a las importaciones.

#### **2.4 Arancel específico**

Este se expresa en términos monetarios por unidad de medida, por ejemplo US\$5.00 por metro de tela, o US\$150.00 por cabeza de ganado. En este caso, el valor real, calculado o ficticio de la mercancía no tiene ninguna trascendencia fiscal, en el arancel específico no se considera si el precio del producto es muy elevado o bajo. Este tipo de arancel no se utiliza en Guatemala.



## **2.5 Clasificación arancelaria**

Las mercancías deben identificarse al pasar por las aduanas, a fin de determinar su situación arancelaria, que arancel les corresponde pagar; establecer correctamente los impuestos aplicables y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias que se aplican en las aduanas.

Las mercancías que se integran al flujo del comercio internacional se clasifican con base en el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, el cual ha sido adoptado por la mayoría de los países, en el caso de Guatemala se denomina Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-, dado a que Guatemala forma parte del Mercado Común Centroamericana y la región mantiene un arancel común ante terceros países.

La importancia de la clasificación arancelaria radica en que permite tener un mismo identificador común en el mundo, a manera de “nombre” común para todos, sin importar el idioma, asimismo permite que una misma mercancía se codifique en forma idéntica tanto en las tarifas de importación como de exportación en todos los países, para ello se utilizan los primeros seis dígitos de la clasificación.

El sistema de operación es a través de la codificación de las mercancías en seis dígitos, con base en una secuencia en su nomenclatura, pasando de lo general a lo particular, de lo más simple a lo más complejo y de lo menos a lo más elaborado.



Este sistema basa su operación en: Secciones, capítulos, sub-capítulos, partidas y sub-partidas y tiene como complemento de criterio: notas legales de sección de capítulo, notas de sub-partida y reglas generales.

Secciones: Se compone de XXI secciones e integra a los grandes grupos con los que se puede realizar el comercio internacional.

Capítulos: Las secciones se sub-dividen en 97 capítulos y el orden progresivo corresponde al grado de elaboración de las mercancías, partiendo de lo más simple a lo más complejo.

Partidas: Los capítulos se sub-dividen en 1,242 partidas y también constan de dos dígitos que se sitúan después del número del capítulo al que pertenecen. Su secuencia en orden progresivo va también de lo más simple a lo complejo y de lo menos a los más elaborado.

Sub-partidas: Las partidas se sub-dividen en sub-partidas y siguen el mismo procedimiento y constituyen el máximo nivel de desglose de observancia general.

Fracción: Es la suma de: capítulo, partida y sub-partida.

## **2.6 Preferencias arancelarias**

Con relación a las preferencias arancelarias, es recomendable obtener información en la AGEXPRONT o bien en el Ministerio de Economía.



Debido a que las preferencias arancelarias varían de acuerdo a los países a donde vaya a exportarse así como también los diferentes tipos de productos. No es posible entrar en detalle, debido a que cada país tiene su propia especificación.

Toda negociación debe tomar en cuenta los tratados firmados y acuerdos comerciales sostenidos entre los países.

El Acceso del comercio de mercancías se determina por los aranceles, las reglas de origen y las barreras no arancelarias.

En torno a las reglas de origen éstas fueron establecidas en forma flexible, lo que garantiza a los países de Centroamérica una ventaja en sus usos industriales; en los usos agrícolas animales y productos de éstos, y de los minerales y peces, entre otros.

Las barreras no arancelarias incluyen las medidas sanitarias y fitosanitarias, y establecen mecanismos relativamente eficaces de qué control por parte de Estados Unidos para ciertos productos agrícolas de Centroamérica, lo que dichas medidas no permiten un ingreso adecuado de los productos guatemaltecos al mercado de Estados Unidos.

El proceso de desgravación arancelaria define el programa de reducción de aranceles que se aplicará a cada país parte del tratado.





Para Guatemala, el programa de desgravación incluye las partidas arancelarias expresadas y establecidos dentro del Arancel Centroamericano establecido.

Ello se estableció en base a una lista de productos clasificados de acuerdo al período de tiempo de aplicación de la tarifa aduanera base de acuerdo a las tarifas de la Nación más Favorecida (NMF).

La nación más favorecida, del arancel centroamericano del siete de junio del 2003.

Los productos incluidos dentro la desgravación arancelaria tienen mecanismo de defensa denominados dentro del Tratado de Libre Comercio como salvaguardia definido en el texto como una medida establecida por una parte del Tratado para imponer un arancel de acuerdo a una mercancía originaria de otra parte del Acuerdo, si esta causara daño o una amenaza a la producción nacional de esa mercancía.

El Estado tiene la facultad de suspender la reducción futura de cualquier tasa arancelaria establecida, (según el párrafo a, capítulo ocho) y aumenta la tasa arancelaria para la mercancía a un nivel que no exceda el menor de:

- i) La tasa arancelaria de nación más favorecida (NMF) aplicada en el momento en que se adopte la medida, y
- j) La tasa arancelaria de la nación más favorecida aplicada el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor de este Tratado.



Las medidas se deben de entender como medidas de protección para los productos originarios para poder tener defensa comercial.

El papel que tiene de Guatemala en el Tratado de Libre Comercio es de la obligación de producir la materia prima y productor de comestibles no producidos en Estados Unidos.

Sin embargo, la producción campesina de subsistencia se ve amenazada con la estructura arancelaria propuesta, especialmente la producción nacional de algunos granos básicos, como el arroz y fríjol.

Estructura arancelaria que refleja el interés de los Estados Unidos de subsidiar su agricultura y ganadería, contemplado en la Ley Farm Bill.

El maíz blanco y amarillo es considerado dentro de los granos gruesos, producto básico dentro de la Farm Bill 2002, otorgan tres tipos de ayudas a los productores; pagos directos, pagos cíclicos y préstamos a la comercialización.

“Dentro de la Farm Bill el maíz tiene proyectado para los años 2004-2007: tasa de prestamos 76.8; Pagos directos 11.0; Precio meta 103.5 (expresados en US\$/TM), la Farm Bill 1996 establecía montos máximos anuales de pagos directos, la nueva ley agrícola no lo hace.



Los pagos directos variaron entre 5,800 millones de dólares en 1998 y 4,000 millones de dólares en 2002. Cerca del 85% de esos montos anuales se repartía entre trigo (26%), maíz (46%) y algodón (12%).

La nueva Farm Bill en cambio, establece monto máximo total anual de ayuda sino que depende de lo producido.”<sup>7</sup>

Los mecanismos de Salvaguardia del Tratado son medidas temporales que pueden proteger a un sector determinado, sin embargo esa protección en algunos casos, como el arroz no se concretarán debido a los niveles de producción nacional, el grado de apertura que dio el país y el contingente que activa la salvaguardia.

“En este caso concreto, se da una desgravación de 18 años con un contingente de 52,000 toneladas, que representan el 30% más de la cuota de salvaguardia que puede el país aplicar.”<sup>8</sup>

Entre los productos agropecuarios que tiene derecho a utilizar la salvaguardia Agrícola Especial son:

- Carne de pollo (muslos y piernas)
- Leche fluida
- Queso

---

<sup>7</sup> Congreso de la República (Guatemala) 2004. **Análisis del TLC**. Pág. 15.

<sup>8</sup> **Ibid.** Pág. 16



- Leches concentradas
- Mantequilla
- Helados
- Otros productos lácteos
- Carne de cerdo
- Arroz en granza
- Arroz pilado
- Frijoles enteros
- Aceite vegetal
- Pimientos
- Tomates frescos
- Jarabe de maíz con alto contenido de fructosa
- Papas frescas
- Cebollas

Estos productos son los de mayor exportación por lo que tienen una protección preferente a la de los demás productos.

Dentro del Tratado de Libre Comercio quedaron previstos otros mecanismos de defensa para proteger los productos originarios como la aplicación de la salvaguardia general, adicionalmente a los mecanismos de cuotas y salvaguardia agrícola especial.



En el momento que se pone en duda el origen de las mercancías se puede recurrir a la verificación de origen, para así proteger que únicamente las mercancías de origen provenientes de Estados Unidos y Centroamérica gocen de la preferencia arancelaria o libre comercio.

Adicionalmente, los sectores pueden recurrir a los mecanismos previstos en la OMC:

- a) Salvaguardia general, cuando se dan importaciones masivas que pueden causar daño grave o amenaza de daño a una rama de la producción.
- b) Derechos antidumping, cuando una mercancía se introduce en el mercado de otro país o un precio inferior a su valor normal, siempre que la producción doméstica sufra daño o amenaza de daño.
- c) Cuotas Compensatorias, para los casos de mercancías subsidiarias que puedan causar daño o amenaza de daño a una rama de la producción.

Los derechos arancelarios, aplicados por ambos países a las mercancías, serán eliminados de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en los programas de desgravación arancelaria de cada país parte.



Para el efecto de hará mención de las categorías en las que Guatemala forma parte siendo éstas:

**Categoría A:** Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias en las líneas arancelarias de la línea A en la lista de una parte serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio.

**Categoría B:** Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias en las líneas arancelarias de la categoría B en la lista de una Parte serán eliminados hasta en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y tales mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros a partir del 1 de enero del año especificando entre paréntesis a la par de la letra que representa la categoría de desgravación.

**Categoría C:** Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias en las líneas arancelarias de la categoría C en la lista de una Parte serán eliminados hasta en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Tratado y tales mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros a partir del 1 de enero del año especificando entre paréntesis, a la par de la letra que representa la categoría de desgravación.



**Categoría D:** Serán eliminados en quince etapas anuales iguales, comenzando en 1 de enero del año 1 y finalizando el 1 de enero del año quince quedando el arancel en 0%.

**Categoría F:** Se mantendrá en su tasa base del año 1 al 10; luego se reducirán en diez etapas anuales iguales y quedarán libres de arancel en el año 20.

**Categoría G:** Recibirán un tratamiento de Libre Comercio desde la entrada de la vigencia.

**Categoría M:** Serán reducidos en dos por ciento, u en un dos por ciento adicional a partir del uno de enero del año dos. El uno de enero del año tres, los aranceles serán reducidos en ocho por ciento adicional de la tasa de la base, y en un ocho por ciento adicional cada año subsiguiente hasta el año seis. El primero de enero del año siete, los aranceles serán reducidos en dieciséis por ciento adicional de la tasa base, y en dieciséis por ciento adicional de la tasa base cada año subsiguiente; y tales mercancías estarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año diez;



**Categoría N:** Serán eliminados en doce cortes anuales iguales, a partir del uno de enero del año uno, y tales mercancías serán libres de arancel, a partir del primero de enero del año doce.

**Categoría O:** “Se mantendrá la tasa base del año uno al seis. El uno de enero del año siete, los aranceles serán reducidos por ocho por ciento de la tasa base cada año subsiguiente hasta el año once. El uno de enero del año doce, los aranceles serán reducidos en un quince por ciento adicional de la tasa base, y por un quince por ciento adicional de la tasa base cada año subsiguiente hasta el año catorce, y tales mercancías estarán libres de aranceles a partir del uno de enero del año quince.”<sup>9</sup>

**Categoría P:** “Los aranceles sobre las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias de la categoría de desgravación P, se mantendrán en su tasa base del año uno al diez. A partir del uno de enero del año 11, los aranceles serán reducidos en 8.25 por ciento de la tasa base, y por un 8.25 por ciento de la tasa base cada año subsiguiente hasta el año 14.

---

<sup>9</sup> Op. Cit. Pág. 33.





El uno de enero del año 15, los aranceles serán reducidos en 16.75 por ciento adicional de la tasa base, y por un 16.75 por ciento adicional de la tasa base cada año subsiguiente hasta el año 17, y tales mercancías estarán libres de aranceles a partir del uno de enero del año 18. <sup>10</sup>

Los países parte acuerdan cooperar para eliminar multilateralmente los subsidios a la exportación para las mercancías agrícolas comprometiéndose a no introducir o mantener subsidios a los productos destinados a la exportación.

Además se establecen medidas ante la posible importación desde países no parte de productos subsidiados.

## **2.7 Lista arancelaria de la República de Guatemala**

Es una lista de productos que conforman su oferta base de la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y Guatemala.

Cada país que forma parte debe entregar una lista de productos que serán desgravados paulatinamente según lo establecido en el Tratado de Libre Comercio.

---

<sup>10</sup> **Servicios para el Exportador Importador Inversionista CENTREX EN...** *Lista arancelaria de la República de Guatemala. 10/04/2008* <http://www.sic.gob.hn/portal/view/?id=16>



La Lista Arancelaria sigue la estructura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Este sistema de clasificación internacional del comercio de mercancías entró en vigor en 1988 en los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas y contiene más de 5,000 subpartidas de 6 dígitos que pueden subdividir aún más en función de los requisitos administrativos y estadísticos de los países.

En la medida que esta lista sea idéntica a los aranceles del Arancel Centroamericano de Importación la misma será interpretada de la misma manera que el Arancel Centroamericano de importación.

## **2.8 Tasa base del arancel aduanero**

La tasas bases arancelarias establecidas reflejan los aranceles de la Nación Más Favorecida del Arancel Centroamericano de Importación, la cual se menciona en este capítulo.



Las disposiciones incluidas en la mencionada lista arancelaria de Guatemala están expresadas en los términos del Arancel Centroamericano de Importación, el cual incluye en Sistema Arancelario Centroamericano, y la interpretación de las disposiciones de esta lista, incluyendo las que se refieren a los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de esta lista, se regirán por las notas generales, notas de sección y las notas del capítulo del Arancel Centroamericano de Importación.

En la medida que las disposiciones de esta lista serán idénticas a las disposiciones del Arancel Centroamericano de Importación, las interpretaciones de esta lista se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes al arancel Centroamericano de Importación.

Los productos que son objeto del Tratado de Libre Comercio RD-CAUSA tienen sus propias bases de desgravación.

La legislación de cada país debe ser modificada para que cada uno de ellos no se vea afectado al exportar los productos originarios de cada nación ya que existen reglas y procedimientos especiales para la eliminación de aranceles de estos productos.



## CAPÍTULO III

### **3. Acuerdos adoptados en el programa de desgravación arancelaria entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos**

#### **3.1 Acuerdos adoptados en el Programa de Desgravación Arancelaria**

Los acuerdos adoptados en el programa de desgravación arancelaria entre Centroamérica y República Dominicana con Guatemala son las disposiciones firmadas por los países que forman parte del Tratado de Libre Comercio a través de los cuales se van a reducir o eliminar los aranceles de importación y exportación para los productos provenientes de esos países.

#### **3.2 Elementos de existencia**

Así que los contratos mercantiles al igual que los civiles, tienen dos elementos de existencia: que son el consentimiento y el objeto.

El autor Miguel Martínez y Flores, indica que el consentimiento y el objeto son elementos esenciales para la existencia del contrato mercantil y que puede ser invalidado por incapacidad legal de las partes, por vicios del consentimiento, por ilicitud en su objeto, motivo o fin, porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece.



Ahora vamos a analizar primeramente los dos elementos de existencia del contrato mercantil, resaltando aquellos puntos importantes y diferenciales con el derecho civil.

### **3.2.1 Consentimiento**

Es el acuerdo de dos o más voluntades sobre la producción de efectos de derecho y es necesario que esta se exteriorice. El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado que podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado, la ratificación, la aceptación, la aprobación o adhesión, o en cualquier otra forma que se hubiera acordado.

### **3.2.2 Vicios del consentimiento**

- **Error**

Es un vicio del consentimiento mediante el cual una de las partes da su consentimiento por:

- Error en el objeto: Cuando se le da la apariencia a un objeto de algo que no es.
- Error en persona: Cuando dos personas tienen el mismo nombre y se confunde quien es la persona con quien se desea realizar el contrato.
- Error en cuenta: Cuando se provoca error en los libros o cálculos matemáticos de un negocio o contrato.



- **Dolo**

Es un vicio del consentimiento mediante el cual se tiene la intención de inducir a error a una de las partes contratantes.

- **Violencia**

Es un vicio del consentimiento mediante el cual una de las partes contratantes valiéndose de su poder o superioridad física o mental obliga o engaña a la otra parte contratante a celebrar un contrato que lesione sus derechos.

La violencia puede ser

- Física: Persona que se vale de su edad o fortaleza física para intimidar.
- Psicológico: Persona que vale de un ardid o engaño para lograr realizar un contrato que favorezca a sus intereses.

- **Simulación**

Es un vicio del consentimiento que se da en las siguientes situaciones:

- Cuando se encubre el negocio jurídico que se declara, dándole una falsa apariencia.



- Cuando las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad ha pasado o no ha pasado.
- Cuando se constituyen los derechos a través de personas interpuestas para mantener ocultos a los verdaderos interesados.

- **Clases de simulación**

- Simulación absoluta

Es la declaración de voluntad que nada tiene de real. No nace a la vida jurídica. Se debe tramitar en juicio Ordinario y no prescribe.

- Simulación relativa

Es un negocio jurídico con falsa apariencia para ocultar su verdadero carácter. El negocio jurídico encubierto surte sus efectos. Se debe tramitar en juicio Ordinario y no prescribe.

### **3.2.3 Objeto de un contrato**

Tiene tres significados con relación a los contratos.



- Objeto Directo del contrato: Es el que crear o transmitir derechos y obligaciones.
- Objeto Indirecto del contrato: Se resume en una conducta de Dar, Hacer, o No hacer.
- Objeto Cosa: Se considera objeto por nuestro código la cosa física que la persona deba entregar.

Estos son requisitos que deben de ser parte de los contratos adquiridos entre las partes con el objeto de delimitar las obligaciones y derechos de cada uno de ellos.

#### **3.2.4 Solemnidad**

Es el conjunto de elementos de carácter exterior del acto jurídico, sensibles, en que se plasma la voluntad de los que contratan, y que la ley exige para la existencia del mismo.

#### **3.2.5 Elementos de validez**

La validez de un acuerdo o del consentimiento de un Estado en obligarse por un acuerdo que no podrá ser impugnada sino mediante la aplicación de la Convención de Viena.

#### **3.2.6 Capacidad de las partes**

Consiste en estar en posibilidad de poder cumplir con los objetivos que se desean negociar.





Sin embargo, en virtud de sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considera que podrán representar al Estado:

- Los jefes de Estado y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado.
- Los jefes de misión diplomática, para la adopción del texto de un tratado entre el Estado acreditante y el Estado ante el cual se encuentra el acreditado.
- Los representantes acreditados por los Estados ante una conferencia internacional o ante una organización internacional o uno de sus órganos, para la adopción del texto de un tratado en tal conferencia, organización u órgano.

Licitud del acto: que sea de buena fe, sin vicios, respetando las leyes de los Estados.

Formalidad: que el acto sea serio, que se pueda cumplir lo pactado.

- **Características**

- Estimular la expansión y diversificación del comercio
- Eliminar los obstáculos al comercio
- Facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión
- Hacer valer los derechos de propiedad intelectual.



El acuerdo al que se adhirió Guatemala para poder desgravar eficientemente los productos mencionados en Tratado de Libre Comercio es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

El cual explica la forma se llevará a cabo el procedimiento descrito en el TLC, además el compromiso de Guatemala con los países participantes, entre los aspectos que se pueden mencionar que trata este acuerdo son:

### **3.3 Sistema arancelario y aduanero**

Los derechos de importación percibidos por Guatemala oscilan un cinco y un 43 por ciento. El nivel mínimo sería del cinco por ciento, consistente en un derecho del dos por ciento más el riesgo del tres por ciento, y el nivel máximo sería del 43 por ciento, desglosado en un derecho del 40 por ciento más el recargo del tres por ciento.

### **3.4 Arancel Centroamericano de importación**

Para proteger la industria guatemalteca en forma temporal o en situaciones de emergencia, el mecanismo flexibilizante del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano permita modificar los derechos de aduana del uno al 100 por ciento del arancel nominal ad valorem y suspender las importaciones y las exportaciones.



Algunos miembros pidieron que Guatemala confirmara que el mecanismo flexibilizante se aplicaría con arreglo a las obligaciones dimanantes sobre tipos de derechos consolidados.

Guatemala por su parte dijo que su Gobierno cumpliría con las normas pertinentes del Acuerdo General con respecto a la consolidación de aranceles y la renegociación de las concesiones arancelarias. Afirmó que, a la luz de la negociaciones pertinentes en materia de aranceles y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y su Reglamento.

“Guatemala tenía la intención de consolidar en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) todo su arancel de aduanas. Confirmando la intención de su Gobierno de consolidar la totalidad de su arancel, añadió que este compromiso tendrá muy pocas excepciones. Los productos que desempeñan un papel muy delicado para la situación socioeconómica del país tendrán un tipo más alto. Sin embargo, este tipo más alto también quedará consolidado.

Por otro lado, también habría algunas excepciones por debajo del nivel consolidado, que serán todas aquellas concesiones negociadas bilateralmente.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Adhesión de Guatemala al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) Pág. 5 y 6.



Con referencia al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías en este acuerdo designa que los países miembros eran conscientes de la necesidad de adoptar el Sistema Armonizado. Se confirma el interés de su Gobierno en adoptar el Sistema Armonizado en Guatemala para lo cual se deberá realizar el trabajo técnico correspondiente.

### **3.5 Impuesto al valor agregado**

Al tomar en consideración este punto el representante de Guatemala dijo que las exenciones a este impuesto se aplicaban tanto a los productos nacionales como a los importados y que no guardaban relación alguna con la aplicación de medidas no arancelarias.

En Guatemala todos tenían derecho de importar; no obstante algunos productos como la leche, el trigo y ciertos aceites y grasa, están sujetos a ciertas restricciones de importación.

### **3.6 Régimen impositivo**

En lo relativo al impuesto al consumo en licores y bebidas fermentadas y la aplicación del impuesto del timbre, la postura de Guatemala es que estos impuestos y cargas se aplicaban tanto a los productos nacionales como a los importados.



Guatemala confirmo que el impuesto de un 3 por ciento sobre las importaciones que su Gobierno aplica en la actualidad es parte del arancel nacional y, por lo tanto, no se aplicará en exceso a los aranceles consolidados en la lista del GATT.

### **3.7 Valoración en aduanas**

La postura de Guatemala sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración en aduanas y el papel del peso centroamericano es que el régimen cambiario era libre y que no había tipos de cambios fijos.

En la actualidad existía un tipo de cambio especial sólo para aplicar los derechos consulares, por el cual se establecía la paridad entre el valor del quetzal y el del dólar estadounidense.

### **3.8 Reglamentos de importación**

Algunos de los países adheridos a este acuerdo opinan que el sistema de licencias de Guatemala, parecía ser amplio. Las restricciones se referían a los granos básicos como el maíz, trigo duro y blando, arroz, frijoles, sorgo, semillas oleaginosas y harinas de semillas oleaginosas, harinas de trigo, cacao, manzanas frescas, peras frescas y uvas frescas, pulpas y concentrados de fruta, semillas de Kenaf, semillas de rosella, semillas de algodón, caucho natural y sintético y árboles gomeros, plomo, fertilizantes, ciertos herbicidas, juegos pirotécnicos ya producidos en Guatemala, confetis y papel para fabricación de cigarrillos.



En el caso del trigo, aparentemente además de la prescripción de obtener una licencia de importación también existía un requisito de compra nacional.

Al señalar que no sería posible invocar la disposición de la legislación persistente con respecto a todo el sistema de licencias de importación, estos miembros pidieron información detallada sobre su funcionamiento.

Los criterios utilizados para aplicar el requisito de obtener licencias de importación, el procedimiento para determinar las cantidades permitidas.

El representante de Guatemala dijo en la adhesión al GATT que su Gobierno estaba eliminando las prescripciones sobre licencias de importación en forma autónoma y, por consiguiente, no tendría ningún problema, una vez que se hubiera adherido al Acuerdo General, en notificar y justificar cualquier prescripción sobre licencias de importación todavía vigente.

Sin embargo, advirtió que por motivos sociológicos, antropológicos y ecológicos ciertos productos como el trigo, las grasas animales y la leche se encontraban en una situación muy especial, Guatemala solo produce trigo blando cultivado en tierras de la clase seis a 45°. El sustento de más de 500.000 personas dependía de este producto, cultivado exclusivamente en la alta meseta. Como Guatemala importaba el trigo duro necesario para fabricar pan, era esencial contar con un cierto grado de protección para el trigo blando.



“Existía una situación similar en el caso de las grasas animales y la leche. Hizo hincapié en que no se exigían licencias de importación como contra las medidas en el caso de prácticas comerciales desleales.”<sup>12</sup>

En la actualidad los únicos productos sensibles sometidos a restricciones cuantitativas eran las grasas animales usadas para fabricar jabón, con el fin de evitar otros usos en el caso de excedentes de producción, y el trigo blando por razones socioeconómicas. Además las importaciones de leche en polvo no estaban sometidas a restricciones cuantitativas.

Existen licencias de importación para los productos lácteos únicamente con fines de control, pues se expiden automáticamente.

La experiencia ha demostrado que en el caso de Guatemala la aplicación de restricciones a las importaciones es más teórica que práctica.

Normalmente no se rechazaban los pedidos de importación y rara vez se cubrían por completo los contingentes existentes, por lo que el único efecto práctico era asegurar que los precios se mantuvieran a la par de los niveles de mercado actuales.

No obstante, Guatemala se comprometería a eliminar todas las restricciones incompatibles con el Acuerdo General en un futuro cercano.

---

<sup>12</sup> Op. Cit. Pág. 7



Respecto del trigo, en el momento de la adhesión al Acuerdo General, Guatemala comenzaría a estudiar la eliminación de los controles de precios y los contingentes actuales dentro de un plazo razonable.

Guatemala en materia de licencias de importación y los certificados fitosanitarios necesarios en el caso de ciertas importaciones eran dos cuestiones diferentes.

Si bien las autoridades guatemaltecas concedían licencias de importación a los importadores, los certificados fitosanitarios de la adecuación de ciertos productos para el consumo humano debían ser emitidos por el país de origen del producto.

Además, el riesgo de medicamentos no era una prescripción en materia de licencias de importación.

Estas exigencias de obtener certificados y efectuar un registro no constituían, a su juicio, un obstáculo al comercio.

El gobierno Guatemala no aplicaba restricciones comerciales por motivos de balanza de pagos. Sólo en el decenio de 1980, cuando la falta de divisas se había convertido en un problema grave, Guatemala había establecido ciertas prioridades para la asignación de divisas.





### **3.9 Prácticas comerciales desleales y medidas de salvaguardia**

“La legislación de Guatemala relativa a las prácticas comerciales desleales no requería que se llegase a una conclusión de existencia de perjuicio importante antes de aplicar derechos compensatorios o antidumping, en el artículo VI del Acuerdo General establecía las medidas que debían utilizarse contra las practicas comerciales desleales como el dumping y las subvenciones y las condiciones de su aplicación.”<sup>13</sup>

El Gobierno de Guatemala a partir de la fecha de adhesión a la GATT aplicaría las medidas adoptadas con fines antidumping o relativas a las subvenciones y los derechos compensatorios.

Guatemala también observaría las disposiciones del artículo XIX del Acuerdo General, con inclusión de la prueba de la existencia de perjuicio grave, cuando aplicase medidas de salvaguardia en virtud de sus disposiciones.

### **3.10 Política de exportación**

La Ley de Fomento e Incentivos a las Exportaciones (Decreto 21-84) y la Ley de Zonas Francas (Decreto Ley 65-89). Estas leyes establecían ventajas fiscales como la suspensión temporal o la exoneración total de los derechos e impuestos de importación con inclusión del impuesto al valor agregado.

---

<sup>13</sup> Op. Cit. Pág. 10



Además, como parte del proceso de reajuste y reforma administrativa, se estableció una ventanilla única y un documento único para las exportaciones con el fin de racionalizar y facilitar los trámites relacionados con el proceso de exportación efectuada por las instituciones públicas. Según el gobierno de Guatemala es esencial proporcionar una ayuda financiera al sector de las exportaciones.

Por consiguiente, Guatemala estaba estudiando la posibilidad de introducir un sistema de financiación de las exportaciones y un fondo de seguro de las exportaciones.

### **3.11 Zonas francas**

La ZOLIC, zona libre de industria y comercio creada por el Decreto Ley Número 22-73 estaba funcionando en Santo Tomás de Castilla.

La ZOLIC había tenido un éxito limitado en lo relativo al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, actividades que en 1983 habían representado aproximadamente el 3 por ciento de las exportaciones guatemaltecas.

Recientemente se había promulgado un Decreto de zonas francas número 65-89 para proporcionar una mayor flexibilidad y un mayor dinamismo a dicho instrumento que se consideraba como un posible medio para atraer nuevas inversiones, crear posibilidades de trabajo y aumentar las exportaciones, igualmente regula el establecimiento en el País de zonas francas, que promuevan el desarrollo nacional a través de las actividades tendientes al fortalecimiento del comercio exterior.



Establece los órganos competentes en materia de zonas francas, creación y administración de las zonas francas, usuarios, incentivos fiscales y beneficios, régimen aduanal, obligaciones y prohibiciones, Sanciones.

En Guatemala las ventas al territorio aduanero nacional por las expresas establecidas en las zonas de libre comercio guatemaltecas estaban sujetas al pago de los mismos impuestos, derechos y cargas sobre sus componentes de importación que se aplicaban a las demás importaciones de las zonas de libre comercio y las provenientes de cualquier otro país.

### **3.12 Comercio de Estados Unidos y compras del sector público**

En Guatemala sólo INDECA era la entidad semiautónoma que podía estar relacionadas con las disposiciones del Acuerdo General. INDECA realiza las operaciones comerciales que podían estar relacionadas con las disposiciones del Acuerdo General. INDECA era una entidad semiautónoma cuyo objetivo era tratar de influir en los suministros y los precios de los productos agropecuarios esenciales mediante compras y ventas.

Teniendo en cuenta los intereses de los productores y de los consumidores, INDECA trataba de estabilizar los suministros y de moderar las fluctuaciones cíclicas. Los productos de interés para INDECA eran arroz, los frijoles, el maíz, el sorgo y otros cereales.



El INDECA no era un monopolio de importación. Según la situación del mercado se podían conceder licencias de importación y de exportación para estos productos a los comerciantes privados que lo solicitasen.

“El INDECA no podía abusar de su posición jurídica. Debido a la situación financiera de Guatemala, era posible que hubiese que reformar el INDECA en un futuro próximo.

En Guatemala ANACAFE era una asociación privada de productos básicos que llevaba a cabo actividades de investigación y análisis del mercado y las finanzas en nombre de sus miembros y no era una entidad comercial.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala dependía del Ministerio del Deportes y no tenía el monopolio de las importaciones.”<sup>14</sup>

### **3.13 Acuerdos de Integración**

En virtud de la cláusula centroamericana de excepción, las ventajas otorgadas por los Estados contratantes a cualquier país centroamericano quedaban expresamente excluidas de los acuerdos comerciales concertados con terceros países sobre la base del trato de la nación más favorecida.

---

<sup>14</sup> Op. Cit. Pág. 11

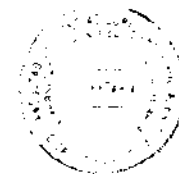


El objetivo de los Artículos 25 del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y 24 del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana era, entre otras cosas, proteger los principios de la integración económica centroamericana, dando lugar a que únicamente los países que forman parte del Tratado de Libre Comercio puedan gozar de la desgravación arancelaria acordada, dando mayor fluidez al comercio internacional.

Guatemala manifestó su intención de notificar esos acuerdos preferenciales a las partes contratantes en un plazo de seis meses a partir de la adhesión y coordinar con las demás partes contratantes miembros de esos acuerdos la presentación de informes periódicos sobre las actividades desplegadas en su marco, en particular en lo atinente a los cambios en su funcionamiento que podrían afectar al comercio de las partes contratantes.

También dijo que su Gobierno estaba dispuesto a celebrar consultas en el foro pertinente del GATT en cualquier momento, si así lo solicitaban las partes contratantes interesadas.

Se trata de un convenio que fue ideado en el marco de la Conferencia de La Habana que se llevó a cabo en el año 1947 y que fue firmado un año después por 23 países, con el objetivo de fijar un conjunto de pautas de alcance comercial y concesiones arancelarias.



### **3.14 Acuerdos de las NCM**

Guatemala fomentará la aceptación de ciertos Acuerdos de las NCM como el Código de Valoración en Aduana y el Código sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Como miembros del MCCA, al finalizar la Ronda Uruguay, Guatemala analizaría, junto con los demás países miembros del Mercado Común Centroamericano, los resultados de las negociaciones y decidiría que Códigos podrían aceptarse.

Algunos miembros del Mercado Común Centroamericano ya habían convenido en aceptar un Código de las NCM dentro de un plazo determinado. Aunque la aceptación de los Códigos no era una condición para la adhesión al GATT, estos miembros consideraban que, para evitar la segmentación del sistema de comercio multilateral, era conveniente aumentar la participación en dichos acuerdos, de los cuales algunos tenían principalmente un carácter procesal.

Estos miembros instaron a Guatemala a que examinase en detalle también la posibilidad de adherirse a los Acuerdos de las NCM sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, Subvenciones y Medidas Antidumping.

“Guatemala iniciará pronto negociaciones con otros Estados miembros del Mercado Común Centroamericano para modificar conjuntamente el sistema vigente de valoración en aduanas y, dentro de los dos años siguientes a su adhesión al Acuerdo General, Guatemala suscribiría el Código de Valoración en aduana.



También dijo que en ese mismo plazo Guatemala suscribiría el Código antidumping y el Código de procedimientos para el trámite de licencias de importación.”<sup>15</sup>

### **3.15 Las partes contratantes**

“Habida cuenta de los resultados de las negociaciones celebradas para la adhesión del Gobierno de Guatemala al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y habiendo preparado un Protocolo para esa adhesión.

Deciden, de conformidad con el Artículo XXXIII del Acuerdo General, que el Gobierno de Guatemala puede adherirse al Acuerdo General en las condiciones enunciadas en el mencionado Protocolo.”<sup>16</sup>

### **3.16 Otros procesos de negociación**

El interés por Guatemala para abrir nuevos mercados ha llevado a las autoridades correspondientes a establecer nuevos mecanismos.

---

<sup>15</sup> Op. Cit. Pág. 11 y 12

<sup>16</sup> Op. Cit. Pág. 12



Los mecanismos que permitan iniciar conversaciones para establecer Acuerdos de Libre Comercio con diversos países, así se ha planteado la necesidad de iniciar conversaciones con la República de China, cuyo proceso se ha planteado y es muy probable que culmine con la suscripción de acuerdos comerciales dadas las relaciones entre ambos países.

Otro proceso que también se ha planteado para negociar en un futuro es con Brasil.

Las relaciones comerciales con dicho país sudamericano se han intensificado, y es ha llevado a plantear a las diplomacias de ambos países, la necesidad de establecer mecanismos para asegurar dentro de un plazo futuro, las reglas para armonizar los flujos comerciales.

Mientras tanto, el país se beneficia principalmente de los siguientes esquemas de comercio preferente:

- Iniciativa de la Cuenca del Caribe
- Sistema generalizado de preferencia
- Convención de Lomé IV
- Acuerdo de San José





### **3.17 Bloques Económicos en la Actualidad**

Paralelamente a la globalización se formaron bloques regionales, lo que aceleró todavía más la integración entre los Estados, ya que esto ayudó a crear fronteras reforzadas, y a globalizar los mercados.

En un mercado global la importancia de la competencia debe de incumbir tanto a las empresas privadas como a los gobiernos. Así las cuotas de mercado se vuelven estratégicas y la política de los Estados puede ayudar a obtenerlos.

La Comunidad Económica del Pacífico Asiático (APEC por sus siglas en inglés) representa el mayor mercado de consumidores en el mundo con un total de 1961 millones de personas.

Luego, le sigue la Unión Europea con 400 millones de consumidores y por último el Tratado de Libre Comercio de América del Norte integrad por México, Estados Unidos y Canadá representa un mercado de aproximadamente 364 millones de consumidores, que los hacen atractivos a la región centroamericana en general y a Guatemala en particular.

Los bloques mencionados anteriormente totalizan en su conjunto un producto interno bruto de U\$ 29,808.4 (expresado en millones de dólares), lo que da la idea de la magnitud de la producción total de dichos bloques.



## CAPÍTULO IV

### **4 Factores que influyen en la desgravación arancelaria**

#### **4.1 Factores**

En sentido general los factores de producción son aquellos recursos empleados en los procesos de elaboración de bienes y en la prestación de servicios.

Es una circunstancia o característica que detalla la realización de un hecho. En este caso son las circunstancias que dieron origen a la firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Guatemala y República Dominicana, siendo estos de índole económico y político, con la finalidad de eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias que evitan el libre tránsito de las mercancías en las aduanas.

#### **Enumeración de cada factor político que interviene en la desgravación arancelaria**

- Agentes públicos
- Administradores de la sociedad
- Derechos y garantías fundamentales de las personas
- Principio de Legalidad
- Sujeción del Estado al bloque de legalidad
- Fiscalización y control de la Administración pública



- Principio de Reserva de la Ley
- Soberanía general para elegir gobernantes
- División de poderes.

#### **4.2 Definición de factores políticos**

Los factores político-legales son los referentes a todo lo que implica una posición de poder en nuestra sociedad, en sus diferentes niveles, que tendrán una repercusión económica.

En los factores político-legales podemos observar cierta importancia de los aspectos referentes a las ideologías y partidos políticos relevantes , pues normalmente los partidos de derecha o centro-derecha tienden a favorecer a las empresas rebajando los impuestos directos, y acentuando los indirectos, de forma que esto beneficia a los empresarios y por tanto a nuestra empresa.

Otro aspecto relevante es el marco exterior, no nos afecta muy significativamente por el momento aunque en un futuro si que nos podría afectar si la empresa decidiera convertirse en una multinacional y reciclar los productos electrónicos extranjeros.

- **Los agentes públicos**

Los funcionarios y empleados tienen responsabilidad, civil, administrativa y penal.



- **Los administradores de la sociedad**

A partir de la cúpula política, pueden ser llevados a los tribunales.

- **Los derechos y garantías fundamentales de las personas**

Tienen que ser amparadas y tuteladas por el Estado. Respecto a las libertades públicas, derechos y garantías individuales sociales y económicas, derechos humanos.

- **El principio de Legalidad**

Solo se puede actuar cuando se esta expresamente autorizado. El principio de Legalidad regula al Estado, para someter la Administración Pública al ordenamiento jurídico.

- **Sujeción del Estado al bloque de legalidad**

Es el acatamiento del ordenamiento jurídico público escrito y no escrito.

- **Fiscalización y control de la Administración Pública**

Debe de haber un órgano encargado de velar por los intereses del país para evitar la desviación de fondos.



- **Principio de reserva de ley**

Ciertas materias fundamentales solo pueden ser reguladas por el Poder Legislativo, mediante las respectivas leyes. Estas materias son:

- Propiedad privada
- Libertades públicas (pensamiento, empresa y comercio, etc.)
- Impuestos, tributos, tasas
- Creación y regulación de servicios públicos
- Derecho Penal

- **Soberanía general para elegir gobernantes**

La democracia debe ser imperante en el país para que el Tratado de Libre Comercio sea viable en el territorio guatemalteco.

- **División de poderes**

En Guatemala debe haber la división de poderes como es actualmente en el país, siendo esta división: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial, en el entendido que entre estos órganos no existe subordinación existe únicamente coordinación entre ellos a efecto que las decisiones que tomen sean en beneficio de la población guatemalteca.



### 4.3 Factores económicos

Son las circunstancias o características que influyen en la economía de un país o empresa según sea el caso en el cual se aplique.

- **Enumeración de los factores económicos**
  - “Disciplina fiscal
  - Reorganización de las prioridades del gasto público
  - Reforma tributaria
  - Liberación de las tasas de interés
  - Tipo de cambio competitivo
  - Liberación del Comercio
  - Liberación de la inversión directa extranjera
  - Privatización
  - Desregulación
  - Derechos de Propiedad”<sup>17</sup>

#### 4.3.1 Definición de cada factor

Los grandes déficits fiscales conducen a una crisis en la balanza de pagos, además del problema de la inflación. Lo conveniente es aplicar la disciplina fiscal y presupuestaria.

---

<sup>17</sup>EL TLC 2006 copy, 21/04/2008 [www.ij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF](http://www.ij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF) Pág. 125.



- **Reorganización de las prioridades del gasto público**

Se sugirió redistribuir el gasto público en beneficio del crecimiento y los pobres.

- **Reforma tributaria**

Combinar una tasa tributaria amplia con tasas marginales moderadas.

- **Liberación de las tasas de interés**

Liberación financiera con una prudente supervención.

Los tipos de interés vengan determinados por el mercado y sean positivos en términos reales.

- **Tipo de cambio competitivo**

El Gobierno de Estados Unidos se inclinó por un tipo de cambio fijo o dejarlo flotar limpiamente.

- **Liberación del comercio**

Esto se debería hacer, lo que está por definir es la velocidad de la liberación.



- **Liberación de la inversión directa extranjera**

La inversión extranjera directa se encuentra regulada en la capítulo X del CAFTA. Sus tres componentes básicos son:

- El ámbito de aplicación: que tipos de inversiones e inversionistas y que tipo de medidas gubernamentales comprende;
- Los derechos de los inversionistas extranjeros o, a la inversa, las obligaciones que los Estados tienen hacia los inversionistas extranjeros; y
- El proceso de solución de controversias entre los inversionistas extranjeros y los países anfitriones

En este tipo de liberación no se trataba de la liberación general de las cuentas de capital.

- **Privatización**

Podría favorecer a la corrupción trasladando activos a una élite privilegiada. Bien entendida y ejecutada podría ser beneficiosas, regulada apropiadamente.

Su fundamento ideológico consiste en que la empresa privada es más eficiente que el Estado.





- **Desregulación**

Distender las barreras al ingreso y a la salida, para favorecer la competitividad.

- **Derechos de propiedad**

“En el mercado los derechos de propiedad deben estar firmemente establecidos y garantizados.

Hay diferencias importantes en la apertura del mercado norteamericano, en primer lugar, debido a que Guatemala gozaba de una concesión unilateral, la misma estaba sujeta a discrecionalidad en su otorgamiento, lo cual dificultaba la planificación empresarial.

Al mismo tiempo, los empresarios guatemaltecos se encontraban sujetos a procesos administrativos poco claros, como el cumplimiento de la normativa fitosanitaria, lo cual limitaba su acceso al mercado norteamericano.

En tercer lugar, y no menos importante, la posibilidad de perder los beneficios de la Cuenca del Caribe a partir del año 2008, si no ratificaban el Tratado de Libre Comercio.”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Ministerio de Economía 2007. **Generando un país de Oportunidades**. Pág. 10



Lo anterior genera dos tipos de evaluaciones sobre el impacto del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Estados Unidos y Guatemala:

- Si se evalúa respecto a la tendencia que ya tenía Guatemala (incluyendo la Cuenca del Caribe), el resultado, incipientemente positivo, es el que se detalla a continuación en el documento.
- “El segundo tipo de evaluación de impacto, se realiza comparando lo que ha sucedido en este último año versus el escenario donde se hubieran perdido los beneficios de acceso preferencial a Estados Unidos (producto de la Cuenca del Caribe), de no aprobar el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos y Guatemala.”<sup>19</sup>

Cuando se realiza este análisis, tomando en cuenta los resultados de la evaluación, se debe reconocer que el impacto ha sido positivo y de una magnitud importante.

En todo caso, si se hubiera perdido dicho acceso es casi seguro que la pérdida de inversión y empleo en el país sería muy notoria.

#### **4.4 Factores Generales del Tratado de Libre Comercio**

- Establecer reglas claras y estables de mutuo acuerdo entre los países, para vender y comprar productos entre sí.

---

<sup>19</sup> Op. Cit., Pág. 10



- Hacer más fácil y rápido el ingreso de productos de un país a otro que son parte del Acuerdo.
- Facilitar el ingreso de mejores materias primas a mejores precios, que no permitan bajar costos de producción y ser más eficiente.
- Promover y aumentar la inversión, ya que garantizan que el dinero invertido por empresarios locales y extranjeros estarán protegidos por reglas contenidas en el Tratado.
- Establecer procedimientos que permitan a los países resolver problemas o diferencias que puedan surgir en la compra y venta de productos.
- Proteger las marcas y todo tipo de derecho de propiedad intelectual en cada uno de los países.
- “Unir esfuerzos para hacer más fácil el comercio y el intercambio de información, así como el crecimiento del sector exportador e importación, con el objetivo de crear más empleos y combatir la pobreza que existe en Guatemala.”<sup>20</sup>
- Fortalecer los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones y promover la integración económica regional.
- Contribuir al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial y brindar un catalizador para ampliar la cooperación internacional.
- Crear un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en sus respectivos territorios, mientras se conocen las diferencias en sus niveles de desarrollo y en el tamaño de su economía.

---

<sup>20</sup> Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos [www.castroduran.com](http://www.castroduran.com)



- Evitar las distorsiones en su comercio recíproco a través del establecimiento de reglas claras y de beneficio mutuo.
- Facilitar el comercio regional, promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes, que reduzcan costos y aseguren la previsibilidad para sus importadores y exportadores.
- Fortalecer la competitividad de sus empresas en los mercados globales.
- Estimular la creatividad y la innovación y promover el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual.
- Crear nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social en la región.
- Proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores y fortalecer la cooperación en materia laboral.
- Crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en su respectivo territorio.
- Eliminar los aranceles que son impuestos que todos los países cobran cuando ingresan productos que no se producen localmente. La eliminación de estos cobros permiten que los productos guatemaltecos sean más baratos en comparación con productos de otros países que no tienen las mismas ventajas arancelarias.
- "Implementar el Tratado en forma coherente con la protección y conservación del medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y fortalecer la cooperación en materia ambiental."<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> TLC, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos. 2005. Anexo 5, Pág. 21



Guatemala por medio de los acuerdos adoptados en el Tratado se compromete a crear legislación en relación a los aranceles con el fin de darle seguridad jurídica a las transacciones realizadas, esto en aras de poder continuar la negociación con otros países ya que el interés primordial es expender el comercio internacional para crear más empleos y mejor calidad de vida en los habitantes de nuestro país.

Cada uno de los factores que intervienen en la decisión de realizar la negociación de un nuevo Tratado de Libre Comercio tienen un papel muy importante tomando en cuenta que son las necesidades tanto económicas como políticas de cada país.

Un aspecto importante es el mercado de los derechos de propiedad porque Guatemala tenían procesos poco claros acerca de la violación a este derecho, al respecto nuestro país se compromete a mejorar la legislación al respecto creando sanciones más severas a quien vulnere este derecho.

Los factores generales del Tratado de Libre Comercio que nos ocupa permiten que los empresarios sepan con anticipación los requisitos y procedimientos a los que debe someterse para poder exportar e importar sin problema.

Es importante destacar que cada uno de los países tomo en cuenta los factores que debían ser tomados en cuenta en la negociación y se llego a un consenso de naciones para que todos los países contratantes tuvieran igualdad de beneficios y obligaciones.



## CAPÍTULO V

### 5 Análisis de resultados

De acuerdo a la investigación realizada, auxiliada por el método de investigación documental e investigación de campo utilizado la entrevista la licenciada Carolina Castañeda, directora ejecutiva de Am-Cham, Guatemala, pude llegar a establecer los siguientes puntos de vista a cerca de la desgravación arancelaria dentro del marco del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Guatemala y Estados Unidos.

- **Sectores favorecidos y desfavorecidos con la desgravación arancelaria en Guatemala**

Durante la negociación del DR-CAFTA se establecieron grupos de desgravación que obedecieron a las sensibilidades de los diferentes productos en cada país.

Para el caso de Guatemala, el maíz blanco quedó fuera de la desgravación arancelaria, siendo éste un producto sumamente sensible porque la mayoría de agricultores lo cultivan, en casi todos los casos, como agricultura de subsistencia.

No es posible competir cuando hay subsidios en Estados Unidos a los productos agrícolas.

De esa forma, la desgravación se estableció de la siguiente forma:



- Categoría A:** Acceso inmediato, arancel 0%
- Categoría B:** Arancel eliminado en 5 etapas anuales iguales, iniciando el 1 de enero del año 1 y finalizando el 1 de enero del año cinco, quedando el arancel en 0%
- Categoría C:** Arancel eliminado en 10 etapas anuales iguales, iniciando el 1 de enero del año 1 y finalizando el 1 de enero del año diez, quedando el arancel en 0%.
- Categoría D:** Arancel eliminado en 15 etapas anuales iguales, iniciando el 1 de enero del año 1 y finalizando el 1 de enero del año quince, quedando el arancel en 0%.
- Categoría F:** Se mantendrá en su tasa base del año 1 al 10; luego en reducción en 10 etapas anuales iguales y quedarán los productos libres de arancel en el año 20.
- Categoría G:** Tratamiento de libre comercio desde la entrada en vigencia del Tratado.
- Categoría M:** Reducción del 2% y en 2% adicional a partir del 1 de enero del año 2. El 1 de enero del año 3, los aranceles serán reducidos en 8% adicional cada año subsiguiente hasta el año 6.



El uno de enero del año 7, los aranceles serán reducidos en un 16% adicional a la tasa base, y un 16% adicional de la tasa base cada año subsiguiente. Tales mercancías estarán libres de arancel a partir del año 10.

**Categoría N:** Serán eliminados en doce cortes anuales iguales, a partir del 1 de enero del año 1, y tales mercancías quedarán libres de arancel a partir del año 12.

**Categoría O:** Se mantendrá la tasa base del año 1 al 6.

El uno de enero del año 7, los aranceles serán reducidos un 8% de la tasa base cada año hasta el 11. El uno de enero del año 12, los aranceles serán reducidos un 15% adicional a la tasa base y por un 15% adicional de la tasa base cada año subsiguiente hasta el año 14.

Tales mercancías estarán libres de aranceles a partir del uno de enero del año 15. : arancel eliminado en 5 etapas anuales iguales, iniciando el uno de enero del año uno y finalizando el uno de enero del año cinco, quedando el arancel en 0%.

Es importante notar que hay productos que, independientemente del arancel, pueden tener cuota.





Esto significa que hay una cantidad máxima que puede ser exportada bajo ese arancel.

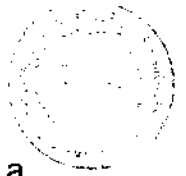
El resto tendrá que pagar el arancel establecido por el país de destino. Productos con contingente o cuota para exportar a USA: azúcar, queso, otros lácteos, helados, leche y crema fresca fluida y natilla.

Productos con cuota o contingente importados de USA: bovino, queso, leche en polvo, helado, mantequilla, otros lácteos, porcino, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza, arroz pilado, cuadriles de pollo.

Al comparar ambas tablas, vemos que tenemos un 91% de productos que podemos exportar a USA sin aranceles, desde el inicio del tratado, mientras que Estados Unidos solamente puede exportar un 80% en esas condiciones de libre comercio.

- **Algunos ejemplos**

- a. Carne de bovino: desgravación lineal a 15 años para exportar a USA, pero libre de aranceles para importar de USA
- b. Pollo y arroz: desgravación no lineal a 18 años para importar de USA (productos con cuota)



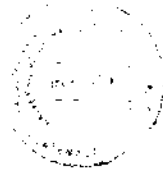
- c. Leche en polvo y mantequilla: desgravación no lineal en 20 años para exportar a USA
- d. Café: desgravación en 15 años para importar de USA; libre comercio para exportar a USA.
- e. Maíz para siembra: desgravación en 15 años para importar de USA; libre comercio para exportar. Excluye maíz blanco, que quedó fuera de la desgravación. Este producto tiene cuota.
- f. Manías: desgravación en 15 años para exportar a USA; algunas clases libre comercio para importar.

- **Obstáculos actuales de la desgravación arancelaria en Guatemala**

La desgravación como tal no ha presentado obstáculos. Hemos visto que, cuando una persona quiere importar o exportar y no dice en su documentación que es bajo DR-CAFTA, en aduanas no le aplican el arancel que establece el Tratado.

Esto es totalmente subsanable, indicando que se importa/exporta bajo el DR-CAFTA.

Los obstáculos que hay son no arancelarios.



Por ejemplo, medidas sanitarias y fitosanitarias, cuotas y contingentes, entre otras.

Esto ha sido así siempre, con la ventaja ahora que las reglas están bien establecidas, pero aún así siguen siendo obstáculos al comercio que se dan a nivel mundial y que tendrán a desaparecer con el tiempo.

- **Si se han cumplido las reformas que se acordaron el TLC en Guatemala**

No todas. Se han cumplido una serie de requisitos en materia de administración del tratado. Se ha cumplido a cabalidad con los plazos de desgravación también.

Sin embargo, hay una serie de temas que no se han cumplido.

Algunos de ellos son:

- **Propiedad intelectual**

El Gobierno debiera tener licencias de software para el 100% de las oficinas del Estado.

Este es un compromiso que ya venció.

También la adhesión de Guatemala a un tratado internacional en materia de marcas.

Nos debimos adherir antes de 2,008.



- **Telecomunicaciones**

“La Superintendencia de Telecomunicaciones debió haber emitido reglamentos en una serie de temas, y aún no lo ha hecho. En este tema, es como si no hubiera CAFTA.”<sup>22</sup>

Guatemala a partir de la liberación comercial que se realizó a partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala, Estados Unidos y República Dominicana el uno de julio de 2006, se abrió las puertas del comercio de los productos originarios, aunado a su adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y a la Organización Mundial de Comercio, tratados de protección de la inversión se vio favorecida la exportación e importación de la mayoría de los productos lográndose que se realice una desgravación paulatina de los aranceles.

El Tratado de Libre Comercio firmado por Guatemala con Estados Unidos y República Dominicana es el avance que se hizo a partir que la Iniciativa de la Cuenca del Caribe bajo la cual Estados Unidos otorgó tratos arancelarios preferenciales para mucha de la oferta exportable de los países de la región.

El aprovechamiento exitoso tradicional. De hecho, muchos de los avances que se lograron en materia de comercio exterior durante los años ochenta y noventa se explican en función de estos incentivos.

---

<sup>22</sup> Datos proporcionados por la Licenciada Carolina Castellanos, Directora Ejecutiva AM-CHAM, Guatemala. 25/4/2008



Estados Unidos se consolidó como el principal socio comercial de Guatemala. Las exportaciones a dicho país constituyen casi la mitad del total de exportaciones del país.

El objetivo de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe era fortalecer la transparencia en sus relaciones comerciales con Estados Unidos.

Cabe mencionar que la mayoría de beneficios inmediatos del Tratado de Libre Comercio ya existían con la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el grado de liberación comercial alcanzado no son precisamente por la eliminación de barreras arancelarias, sino de las barreras no arancelarias como lo son la capacidad de innovación y adaptación de las empresas, y de la posibilidad de atracción de inversión extranjera.

Las oportunidades de inversión resultan de la estabilidad que el Tratado promueva que permita acceder al mercado más grande del mundo dentro de un esquema de certeza respecto la evolución de los incentivos, restricciones y oportunidades.

El impacto del Tratado de Libre Comercio sobre los ingresos tributarios depende de complejas interacciones entre la reducción de los derechos arancelarios, las variaciones en los impuestos indirectos relacionados con las importaciones y el grado de respuesta de las importaciones a cambios en el ingreso y a cambios en el precio de las mismas.

A todo esto hay que agregar que, junto con la vigencia del Tratado del Libre Comercio la Superintendencia de Administración Tributaria reportó un repunte en sus acciones para reformar aduanas del país y reducir la evasión tributaria.



Todos estos efectos complican mucho aislar el efecto del Tratado de Libre Comercio sobre la recaudación tributaria.

Uno de los canales a través de los cuales opera este efecto es a través de mayores tasas de crecimiento y su efecto sobre las bases de los distintos impuestos.

Otro de estos canales es el efecto precio, inducido por la reducción de los aranceles, sobre el volumen de las importaciones.

En la medida que se reduce el precio de las mismas es de esperar que aumente el volumen de las mismas y, por ende, la recaudación de impuestos indirectos relacionados con las importaciones.

“El efecto claro teórico del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Guatemala y Estados Unidos sobre los ingresos tributarios según la SAT se redujeron en Q. 167, millones durante el periodo comprendido entre julio de 2006 y Marzo del 2007, distribuidos en una caída de Q149 millones por concepto de Derechos Arancelarios de Importación y Q. 18 millones por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre importaciones.”<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Datos provenientes de SAT (2007) Recaudación a Marzo de 2007



En el impacto que tiene el Tratado de Libre Comercio en la Inversión Extranjera Directa se debe resaltar que Guatemala compite por una cantidad de recursos escasos contra los demás países de la región.

Solamente en la medida que se ofrezcan mejores condiciones y oportunidades dentro de nuestro país será posible mejorar el desempeño que ha tenido Guatemala en el pasado.

Cabe resaltar dos puntos importantes en la Inversión Extranjera Directa como lo son que dentro de la región Guatemala es uno de los países más rezagados en términos de atracción de inversión; y que Guatemala empieza a evidenciar un cambio en su capacidad de atracción de Inversión Extranjera Directa.

La evidencia permite identificar a pesar que a tan solo dos años de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Guatemala, y República Dominicana tiene un resultado positivo porque la exportación de los productos desgravados inmediatamente han tenido un mayor movimiento pero los avances aún así son pocos esto se debe a que los procesos productivos necesitan tiempo para madurar y perfeccionarse.

Aunque las oportunidades estén disponibles y existan empresarios dispuestos a tomarlas, el proceso de producción y exportación no es algo tan sencillo como simplemente presionar un botón.



Durante estos primeros dos años de entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio los principales beneficiados han sido aquellos productores que ya estaban exportando antes de la entrada en vigencia del Tratado y que vieron mejoradas sus condiciones competitivas o que, al menos no sufrieron un deterioro en la misma.

Se debe de tomar en cuenta que es un proceso nuevo que debe ir mejorando con los años hasta llegar a una optimización de resultados.

Estos dos años se podrían considerar de preparación ya que las expectativas que se tienen con este Tratado son mayores y se espera que Guatemala pueda realmente competir con los otros países contratantes para que se cumplan los objetivos trazados con la firma del Tratado de Libre Comercio.

Se debe tomar en cuenta que se dice que el resultado ha sido positivo ya que de no haberse firmado el Tratado se hubieran perdido por privilegios arancelarios con Estados Unidos porque hubiese desaparecido la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y con ello todos los beneficios arancelarios que ya existían y los que se aumentaron con el Tratado.

Para lograr el objetivo de promover el empleo en las condiciones actuales se hace necesaria una modernización de la legislación existente, entre las que puedo mencionar:





- Introducir el trabajo de tiempo parcial
- Modificar los mecanismos de fijación de salario mínimo
- Flexibilizar la contratación de trabajadores extranjeros
- Modificar los criterios que definen la indemnización por despido injustificado
- Reformar la seguridad social para garantizar la eficiencia y sostenibilidad del sistema, así como los derechos de propiedad de los trabajadores
- Facilitar la resolución de conflictos
- Evaluar el costo de beneficios de tanto impuesto laboral, que podría estar beneficiando a pocos trabajadores
- Facilitar la contratación de aprendices para promover la capacitación laboral
- Eliminar los impuestos al trabajo existente.
- Se debe adoptar un rol preventivo, promoviendo libre acceso a los mercados y eliminando trabas de Gobierno que limiten la competencia.

Una forma de mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas es mediante su encadenamiento productivo con otras empresas dentro de la cadena productiva de exportación.

Dentro del Desarrollo de las Exportaciones es de vital importancia continuar con la dirección actual de los cambios en las aduanas.



La reingeniería de los procesos de importación y exportación deben continuar para hacerlos más expeditos, transparentes, efectivos y cada vez menos sujetos a la discrecionalidad de los funcionarios.

En lo que se refiere al recurso humanos, es imperativo continuar con la depuración de funcionarios.

En los que se refiere a recursos humanos, es imperativo continuar con la depuración de funcionarios asociados con la corrupción y fortalecer los cuadros profesionales dentro de las aduanas.

Asimismo, es necesario continuar con los esfuerzos tendientes a crear una cultura pro-competitiva dentro de las aduanas y a mejorar la infraestructura física de las mismas.

➤ **Objetivos propuestos por ambos países**

Entre los objetivos más importantes que se pretenden alcanzar pueden mencionarse los siguientes:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre las partes;
- Promover condiciones de libre competencia dentro de la Zona de Libre Comercio, eliminando recíprocamente las barreras al comercio de bienes y servicios originarios de las partes;



- Eliminar recíprocamente las barreras al comercio de bienes y servicios originarios de las partes;
- Aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes;
- Promover y proteger las inversiones orientadas a aprovechar intensivamente las ventajas que ofrecen los mercados de las partes, y a fortalecer la capacidad competitiva de los países signatarios en las corrientes de intercambio mundial;
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

Para República Dominicana los objetivos que plantea en este proceso comercial eran muy similares de los que tienen los países centroamericanos.

El comercio exterior juega un importante papel en la política económica de la República Dominicana.

El enfoque de la política exterior de la república Dominicana es desarrollar nuevos mercados para la producción nacional y el Tratado con Centro América responde ese objetivo estratégico.



### ➤ **Logros Alcanzados por el tratado**

- El tratado logró la ampliación de los mercados y el establecimiento de las normativas correspondientes para garantizar el acceso preferencial a todas las regiones que conforman el Área de Libre Comercio, favoreciendo con ello, el movimiento de mercancías entre las partes. Este es uno de los principales logros del Acuerdo.
- Uno de los beneficios concretos del Acuerdo es que va a beneficiar al consumidor teniendo mayores opciones para elegir, tanto bienes de mejor calidad como también a mejores precios, para generar un mayor bienestar.
- El tratado de Libre Comercio es un instrumento para atraer mayor inversión extranjera, a la vez representar oportunidades para exportar nuestros productos, lo que también genera la creación de nuevos puestos de trabajo.
- **Análisis de las ventajas y desventajas del tratado**

Las nuevas tendencias de desarrollo económico han puesto como premisas fundamentalmente la globalización, la apertura comercial y el libre comercio.



Esto ha significado que nuestro país debe de inmediato impulsar acciones concretas, con la finalidad de expandir su oferta exportable y mejorar las condiciones de competitividad tanto interna como externa.

La formación de áreas económicas mayores que las economías nacionales es una de las principales tendencias dominantes de la globalización de la economía mundial.

A este proceso de formación de áreas económicas, es donde Guatemala por medio de su apertura comercial, busca integrarse para obtener una mayor aceptación de sus mercados en el comercio internacional.

Los procesos de integración bilateral, sub-regional y regional entre los países latinoamericanos, son el resultado del nuevo contexto internacional, regional y nacional.

Sin embargo, al hacer un análisis sobre los diferentes procesos de integración llevados a cabo en el continente americano, se pueden destacar tendencias que hablen a favor de la integración entre países en círculos cada vez más concéntricos es así, que los nuevos acuerdos de integración, se diferencian de los esfuerzos realizados anteriormente, en que procuran una reducción significativa de las barreras comerciales (arancelarias y no arancelarias), abarcando la totalidad del universo de bienes y servicios a corto plazo.



Dichos procesos de integración son en su mayoría bilaterales. Sus objetivos van desde la constitución de una zona de preferencias tarifarias hacia la conformación de una unión aduanera, un mercado común o una zona de libre comercio como en el presente caso.

En todos los casos la integración interestatal complementa y apoya la progresiva apertura de las economías domésticas y la orientación hacia los mercados mundiales por parte de sus Estados miembros.

Los procesos de integración siempre son impulsados en concordancia con las políticas económicas aplicadas a nivel nacional.

Dichas iniciativas integradoras se asientan sobre principios que constituyen elementos esenciales de las políticas comerciales de los países participantes: el fortalecimiento de los mecanismos de mercado, la progresiva apertura externa, la armonización de las políticas comerciales y la paulatina orientación hacia el mercado mundial.

Esa concordancia en las políticas económicas es una condición necesaria para facilitar aún más la integración bilateral, sub-regional y regional.



En caso del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República Dominicana demuestra ser para Guatemala, un medio que le permite lograr acceso más rápido y estable al mercado caribeño, reforzar la credibilidad de sus políticas y garantizar su incorporación paulatina al proceso de globalización de la economía mundial, por lo que se deducen las siguientes ventajas y desventajas que dicho tratado tiene para el país:

- Se cuenta con un instrumento que le permite aumentar los niveles de eficiencia y competitividad de la producción nacional, y coadyuvar al logro de los objetivos de la política comercial guatemalteca.
- Permitir una mayor diversificación para la producción nacional que puede generar el incremento de las ventas e ingresos, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de las empresas guatemaltecas.
- Otorga una mayor diversificación para la producción nacional que puede generar el incremento de las ventas e ingresos, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de las empresas guatemaltecas.
- Se crea una zona de libre comercio, en la que Guatemala logra una disminución de los costos, como resultado del incremento en los volúmenes de producción, así como el mejoramiento de la calidad de los productos.



- Se obtiene mejores precios para sus productos, mejor imagen frente a bancos, proveedores y clientes nacionales y extranjeros, esto debido a la desgravación arancelaria de los productos de origen.
- Le permite a Guatemala seguir manteniendo una balanza comercial favorable con respecto a la República Dominicana.
- **Desventajas**
  - La diversidad de tratados suscritos puede generar serios problemas, si el país no puede administrarlos correctamente, y no existe armonización de los mismos.
  - Guatemala no puede obtener mejor actualización tecnológica de parte de la República Dominicana, mientras que este país si puede hacerlo de Guatemala, esto hace una evidente desigualdad lo que puede provocar que no se de la correcta aplicación de desgravación arancelaria por lo que se entorpezca el comercio entre estos dos países.
  - República Dominicana tiene una oferta insuficiente, por lo que hay poco interés de incrementar las importaciones de dicho país, lo que puede generar que los objetivos buscados para beneficiar al consumidor puedan verse limitados.





- **Consideraciones finales**

La creación de una zona de libre comercio entre Centroamérica y la República Dominicana, permitirá a Guatemala enfrentar, en mejores condiciones esta aguda competencia por capital, tecnologías, mercados y vincularse con éxito a la nueva dinámica de la economía internacional.

Así mismo permitirá profundizar y ampliar los vínculos existentes con otras regiones y países, lo que contribuirá a las diversas relaciones económicas de Guatemala con el mundo.

La OMC reconoce la utilidad de una integración mayor de economías nacionales, mediante un comercio más libre.

Por consiguiente, autoriza tales agrupaciones, en tanto que la excepción a la norma general del trato de la nación mas favorecida, siempre cumpla ciertas condiciones estrictas, con la finalidad de garantizar que los acuerdos faciliten el comercio entre los países interesados, sin poner obstáculos al comercio con el resto del mundo.

La Organización Mundial del Comercio como organización que sustituyo al GATT, ha adoptado varios acuerdos en sectores económicos específicos, como la agricultura, que antes siempre había quedado excluida de los procesos de apertura comercial, además de incorporar nuevas disciplinas como las compras gubernamentales y los servicios dentro del ámbito de las negociaciones.



Estos acuerdos de la OMC son e observancia obligatoria, tanto los que son multilaterales como en los bilaterales.

Ahí se encuentran, entre otros: eliminación de impuestos a la importación, desgravación arancelaria, reglas de origen, propiedad intelectual, solución de controversias; todo sin excepción han sido incorporados al texto del Tratado suscrito entre Centro América y República Dominicana.

En cuanto los logros concretos, se ha llegado a tener un incremento en la actividad exportadora guatemalteca.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Licenciada Carolina Castellanos el impacto de TLC-RD-CAUSA tiene un efecto positivo en nuestro país, está acelerando el comercio y por lo tanto beneficiando la generación de empleo.

Cabe destacar que los primeros años son de acoplamiento de este nuevo sistema y al momento de entrar en vigencia la legislación que fijará los procesos para la importación y exportación de productos los comerciantes tendrán un mejor conocimiento de los pasos a seguir para que tengan un comercio más transparente y con una desgravación de aranceles que hará atractiva la idea de invertir en nuestro país.





## CONCLUSIONES

1. El proceso de desgravación arancelaria, cuyo objetivo es lograr un arancel externo común entre los países de la región, ha contribuido a la reactivación e integración en el crecimiento económico, agilizando el trámite en las aduanas y fortaleciendo el comercio, evitando pagos excesivos en concepto de impuestos; pues éste es uno de los objetivos principales del Tratado de Libre Comercio.
2. En particular, se ha producido un mayor desarrollo en función del incremento del comercio en general y de las inversiones en los países del área, con lo cual se ha incrementado la capacidad de consumo de la población en general; como consecuencia de la generación de más empleo, también se ha aumentado la recaudación de ingresos fiscales.
3. En el caso de Guatemala, la desgravación arancelaria ha repercutido en diversificar los mercados de productos, permitiendo a los consumidores, mayores accesos y elecciones, a menores precios y con mejor calidad; lo cual representa bienestar para la población en general.
4. Los avances en la desgravación arancelaria no han sido totalmente complementados con otras políticas, que promueva en forma más ágil y eficiente la apertura comercial, ya que se mantienen determinadas medidas de política intervencionista y proteccionistas, como las cláusulas de salvaguardia, que únicamente sirven para cuidar ciertos subsectores de la industria.





## RECOMENDACIONES

1. Es importante acelerar el proceso de desgravación arancelaria para cumplir con los plazos establecidos en el Tratado de Libre Comercio y así alcanzar los objetivos establecidos en el mismo; éstos dependen de la seguridad jurídica que cada país contratante brinde al momento de importar y exportar con el fin de apoyar los acuerdos establecidos en el convenio.
2. Es necesario tomar en cuenta que el Tratado de Libre Comercio ofrece oportunidades para incrementar el comercio en los países participantes; por lo tanto la recaudación fiscal también aumenta, por lo que las leyes en esta materia deben fortalecerse para brindar seguridad en las transacciones; por que el Código Aduanero Guatemalteco es una prueba de ello.
3. Que se controlen los precios de productos importados, ya que se debe velar que el comercio nacional no se vea afectado con precios que ocasionen pérdidas a los productores locales; éste es uno de los puntos más importantes que Guatemala no debe de pasar inadvertido, podría significar el éxito o el fracaso del tratado suscrito.
4. Se deben de verificar las cláusulas de salvaguardia, ya que éstas son las que brindan defensa a los acuerdos establecidos en el Tratado de Libre Comercio; porque si bien es cierto, cuidan algunos sectores, otros quedan sin protección lo que puede ocasionar un estancamiento en la desgravación arancelaria y la fluidez del comercio entre los países contratantes.





## BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República. . **Análisis del TLC.** Guatemala. 2004 Pág. 15.

**Datos provenientes de SAT.** 2007. Recaudación a Marzo de 2007

Ministerio de Economía. **Generando un país de oportunidades.** Guatemala, 2007.  
Pág. 10

Ministerio de Economía. **Guía básica por producto para aprovechar el DR-CAFTA.** Guatemala, 2006. Pág. 19.

Ministerio de Economía, **Un mundo de oportunidades para usted y Guatemala,** S.E. Guatemala, 2005. Pág. 3,6.

Ministerio de Economía, USAID, **Tratado de Libre Comercio, Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana,** Textos Finales S.E., Anexo 3.3. Guatemala. 2005. Pág. 46,47.

Ministerio de economía. **Tratado de Libre Comercio entre EEUU, CA, y Rep. Dominicana,** Guatemala: Ed. Estudiantil Fénix, 2005. Pág. 21

USAID, **Un desafío a la oportunidad,** S.E. Guatemala, 2005.

**Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos.** 2005. Anexos. Pág. 21.

Mochón Francisco - Beker Víctor A. **Economía, principios y aplicaciones,** Ed. Mc. Graw Hill, 2da. Edición, 1998. Pág. 10,11, 12.

Biblioteca de Consulta Microsoft ® **Encarta** ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) [www.eclac.cl/](http://www.eclac.cl/)

[Es.wikipedia.org/wiki/TRATADO\\_INTERNACIONAL](http://Es.wikipedia.org/wiki/TRATADO_INTERNACIONAL)

Organización Mundial de Comercio [www.wto.org/](http://www.wto.org/)





**Servicios para el Exportador Importador Inversionista CENTREX EN..."**  
**Lista arancelaria de la República de Guatemala. 10/04/2008**  
<http://www.sic.gob.hn/portal/view/?id=16>

**Sistema de información de Comercio Exterior** [www.sce.oas.org/](http://www.sce.oas.org/)

**Tratado Internacional.** 10/04/2008.

**El TLC-2006 copy.** 21/04/2008

[www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF](http://www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF) Pág. 125.

**Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos**  
[www.castroduran.com/images/3/tlc.doc?PHPSESSID= 047039207b9eb6216cf7  
17 ff3a812-](http://www.castroduran.com/images/3/tlc.doc?PHPSESSID=047039207b9eb6216cf717ff3a812) 21/04/08

[www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)

[www.ca-asies.gob/portada1.htm](http://www.ca-asies.gob/portada1.htm)

[www.google.com](http://www.google.com)

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala,** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Aduanero Uniforme Centroamericano,** Acuerdo Ministerial 469-2008, Resolución 223-2008, Ministerio de Economía, 2008

**Reglamento Código Aduanero** Centroamericano, Acuerdo Ministerial 474-2008, Resolución 224-2008, Ministerio de Economía, 2008.



**Servicios para el Exportador Importador Inversionista CENTREX EN..."**  
**Lista arancelaria de la República de Guatemala. 10/04/2008**  
<http://www.sic.gob.hn/portal/view/?id=16>

**Sistema de información de Comercio Exterior** [www.sce.oas.org/](http://www.sce.oas.org/)

**Tratado Internacional. 10/04/2008.**

**El TLC-2006 copy. 21/04/2008**

[www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF](http://www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/publicaciones/TRATADOL.PDF) Pág. 125.

**Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos**  
[www.castroduran.com/images/3/tlc.doc?PHPSESSID= 047039207b9eb6216cf7  
17 ff3a812- 21/04/08](http://www.castroduran.com/images/3/tlc.doc?PHPSESSID=047039207b9eb6216cf717ff3a812)

[www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)

[www.ca-asies.gob/portada1.htm](http://www.ca-asies.gob/portada1.htm)

[www.google.com](http://www.google.com)

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. 1986.**

**Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Acuerdo Ministerial 469-2008, Resolución 223-2008, Ministerio de Economía, 2008**

**Reglamento Código Aduanero Centroamericano, Acuerdo Ministerial 474-2008, Resolución 224-2008, Ministerio de Economía, 2008.**